



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

**Viernes, 12 mayo de 2023. Número 90**

## S U M A R I O

### JUNTAS ELECTORALES

#### Junta Electoral de Zona de Sahagún

Corrección de error material en la publicación de la candidaturas definitivas ..... 4

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncio

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para la promoción interna vertical ..... 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Balboa

Modificación de créditos número 3/2023 ..... 6

##### Bañeza, La

Contrato de explotación del bar del hogar del jubilado ..... 7

##### Barrios de Luna, Los

Modificación de créditos número 1/2023 ..... 8

##### Bembibre

Padrón colectivo de las tarifas por servicios de la residencia "El Santo" ..... 9

##### Borrenes

Ordenanza de la tasa por utilización y aprovechamientos especiales en suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública ..... 10

Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica ..... 11

##### Castroalbón

Modificación de créditos número 6/2023 ..... 12

##### Chozas de Abajo

Cese y nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local ..... 13

##### Congosto

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Administrativo ..... 14

##### Crémenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 ..... 17

##### Fabero

Ordenanza de la utilización o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa ..... 18

##### Gradefes

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 ..... 19

##### León

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (enero 2023) ..... 20

Ampliación plazas para la provisión de Agente del Cuerpo de la Policía Local ..... 22

Modificación de créditos número 4/2023 ..... 24

Modificación de créditos número 7/2023 ..... 26

##### Luyego

Suspensión tramitación expediente ..... 28

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 ..... 29

##### Mansilla de las Mulas

Extracto de subvenciones destinadas a asociaciones u otros colectivos de ámbito municipal ..... 30

Subvenciones destinadas a asociaciones u otros colectivos de ámbito municipal para la realización de actividades culturales, educativas y deportivas, ejercicio 2022 ..... 32

##### Matadeón de los Oteros

Modificación de créditos número 2/2023 ..... 37

<b>Palacios del Sil</b>	
Revocación de la oferta de contratación de plaza de Peón de Obras .....	38
<b>Pobladura de Pelayo García</b>	
Ordenanza de la tasa por utilización del servicio municipal de piscina .....	40
Anulación de proceso selectivo .....	41
<b>Ponferrada</b>	
Corrección de error en la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo Oficina Tributaria .....	42
<b>Posada de Valdeón</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	44
<b>Priaranza del Bierzo</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	45
<b>Quintana del Marco</b>	
Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio de velatorio .....	46
<b>Riego de la Vega</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	48
<b>Robla, La</b>	
Delegación de funciones de la Alcaldía .....	49
<b>Sabero</b>	
Precio público de la actividad turístico-deportiva "Vía Ferrata de Valdetorno" .....	50
<b>San Pedro Bercianos</b>	
Proyecto de obra "Refuerzo y afirmado de calles" .....	52
<b>Sancedo</b>	
Denominación de vía pública en Oceró .....	53
<b>Santa María de Ordás</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	54
<b>Santa María del Monte de Cea</b>	
Sustitución de tubería de fibrocemento en carretera LE-6702 en Banecidas .....	55
<b>Sena de Luna</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	56
<b>Sobrado</b>	
Ordenanza de la tasa por utilización y aprovechamientos especiales en suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública .....	57
<b>Toral de los Vados</b>	
Elección de Juez de Paz sustituto .....	58
<b>Turcia</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	59
Urbanización de tramo sur de la calle La Envidia en Armellada .....	60
<b>Valdefresno</b>	
Licencia ambiental .....	61
<b>Valdepolo</b>	
Nombramiento de personal funcionario .....	62
<b>Valderrey</b>	
Elección de Juez de Paz titular/sustituto .....	63
<b>Vega de Infanzones</b>	
Nombramiento de personal funcionario .....	64
<b>Vega de Valcarce</b>	
Pavimentación de calles en varias localidades .....	65
Renovación de tubería de conducción .....	66
<b>Villablino</b>	
Delegación para celebración de matrimonio civil .....	67
<b>Villamañán</b>	
Licencia ambiental .....	68
<b>Villaquejida</b>	
Delegación de atribuciones del Pleno en la Alcaldía .....	69
<b>Villaquilambre</b>	
Resolución del concurso de méritos para dos plazas Oficial de Policía Local .....	70
Corrección de error en anuncio publicado el 11 de abril de 2023 .....	71
Corrección de error en anuncio publicado el 11 de abril de 2023 .....	72
<b>Zotes del Páramo</b>	
Reforma de la fuente ornamental en la plaza Mayor .....	73
<b>Mancomunidades de Municipios</b>	
<b>Cuatro Riberas, Las</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	74
<b>Órbigo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	75

<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Argañoso</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	76
<b>Baña, La</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	77
<b>Cabrillanes</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	78
<b>Chozas de Arriba</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	79
<b>Cueta de Babia, La</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 .....	80
<b>Espinareda de Ancares</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	81
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	82
<b>Finolledo</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 .....	83
<b>Fresnedelo</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 .....	84
<b>Manzanal del Puerto</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 .....	85
<b>Piedrafita la Mediana</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	86
<b>Pobladura de las Regueras</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	87
<b>Riello</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 .....	88
<b>Rodanillo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	89
<b>Sahechores de Rueda</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	90
<b>Salas, Las</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	91
<b>San Cristóbal de Valdueza</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	92
<b>San Félix de Arce</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 .....	93
<b>San Román de Bembibre</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	94
<b>San Román de los Caballeros</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022 .....	95
<b>Sorbeira</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	96
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	97
<b>Valcuende</b>	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021 .....	98
<b>Vega de Espinareda</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 .....	99
Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2023 .....	100
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<b>Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b>	
<b>Instituto Tecnológico Agrario</b>	
Proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Velilla .....	101
<b>Delegación Territorial de León</b>	
<b>Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía</b>	
Planta fotovoltaica Villameca. Expediente FV-137/2019/23372 .....	102
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
Autorización para obras de construcción de una carretera. A/24/14604 .....	119
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo</b>	
Junta General ordinaria .....	120

# Junta Electoral de Zona de Sahagún

## EDICTO

Doña Esther Luengo Núñez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, (León), hago saber y certifico:

Que, en el día de la fecha, ante mí, la Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Sahagún y su partido, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 14.4 de la Ley de Régimen Electoral General, constituida la Junta Electoral de Zona de Sahagún, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Que advertido error material en la publicación de la candidatura definitiva de fecha BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 2 de mayo del presente para las Elecciones Locales de 2023 de la Entidad Local Menor de Joarilla de las Matas, comprobado por esta Junta Electoral de Zona el error manifestado en cuanto a la transcripción de los apellidos del candidato de Vox, y donde dice FELIX JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, debe decir FELIX JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, de conformidad al DNI del candidato. Procede la corrección del defecto manifestado.

Se acuerda por esta Junta Electoral de Zona la validez de las papeletas para la Junta Vecinal de Joarilla de las Matas, tanto aquellas impresas anteriormente ha detectado el error en el nombre en las que indica FELIX JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, como serán válidas las papeletas impresas con posterioridad a detectar y subsanar el error en las que indique FELIX JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, comunicándose esta incidencia a la Mesa electoral correspondiente y se tenga en cuenta este acuerdo.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Sahagún (León), a 10 de mayo de 2023.

La Secretaria de la Junta Electoral de zona de Sahagún, Esther Luengo Núñez.

20419

## Excma. Diputación Provincial de León

LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Resolución de la Diputada delegada de Recursos Humanos, Decreto número 5412, de fecha 10 de mayo de 2023, por la que se aprueba las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, sistema concurso oposición, promoción interna vertical, de la Diputación Provincial de León, en ejecución de una de las medidas contempladas en el Plan de Ordenación, Reorganización y Modernización de los RRHHH-Diputación de León-2022 (PORMRH-2022)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con las bases 7.1 y 7.2 de la convocatoria, la Diputada delegada de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto nº 5745, de fecha 3 de octubre de 2019, resuelve:

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas (Anexo I) y excluidas (Anexo II) del proceso selectivo, sistema concurso oposición, promoción interna vertical, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas (Anexos I y II) se encuentra expuesta al público en página web <https://www.dipuleon.es>, (Ciudadanía, Recursos Humanos y Empleo, Convocatorias de empleo ordinarias) y en el tablón de anuncios electrónico en sede electrónica (<https://sede.dipuleon.es>), de acuerdo a las Bases que rigen el proceso selectivo.

Segundo. Las personas excluidas, así como las que no figuran en las listas de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la mencionada Resolución, a fin de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos, justificando sus derechos a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Tercero. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes y resueltas las reclamaciones, en su caso, se adoptará nueva Resolución por la que se aprobarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

En la citada Resolución de aprobación de listas definitivas, se señalará la fecha, lugar y hora del comienzo de realización el ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

León, 10 de mayo de 2023.– La Diputada delegada de Recursos Humanos (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 5745/2019, de 3 de octubre), Ana María Arias González.

91046

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BALBOA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 3/2023, tramitado bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el mismo se eleva a definitivo, lo que se hace público:

Partidas disminución	Credito disponible	Importe disminución	Partidas aumento	Importe aumento
170.609	49,75 €	49,75 €	336.619	12.468,43 €
165.633	17.391,47 €	17.391,47 €	335.632	4.972,79 €
<b>Totales</b>	<b>17.441,22 €</b>	<b>17.441,22 €</b>	<b>Totales</b>	<b>17.441,22 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Balboa, a 9 de mayo de 2023.–El Alcalde-Presidente, Juan José López Peña.

19875

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

De conformidad con lo establecido en los artículos 247.3, 285.2 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el estudio/informe de viabilidad económico-financiera realizado para la concesión de servicios consistente en la explotación del bar del hogar del jubilado de La Bañeza, pudiendo los/as interesados/as examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en el tablón de anuncios electrónico radicado en la siguiente dirección: "<https://aytobaneza.sedelectronica.es/info.0>".

La Bañeza, 4 de mayo de 2023.—El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

19261

12,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BARRIOS DE LUNA, LOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2023, de modificación de créditos, suplemento de crédito, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 117.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no formularse éstas, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Los Barrios de Luna, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

19516

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

La señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, doña Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto n.º 2023/0265 de fecha 3 de mayo de 2023, los siguientes Padrones o listados de contribuyentes:

Primero. - Aprobar el Padrón colectivo de cobranza de las tarifas por prestación de servicios de la residencia de 3ª edad "El Santo" de Bembibre, por un importe de 129.343,88 euros, correspondiente al mes de mayo 2023.

Mediante el presente anuncio se notifican los recibos colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estos recibos cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los Pinteresados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de Resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que resulten.

En Bembibre, a 9 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, Silvia María Cao Fornís.

19865

26,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BORRENES

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas, por acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento

<https://sobrado.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Borrenes, a 6 de mayo de 2023.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BORRENES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2023, el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2023, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Borrenes, a 6 de mayo de 2023.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

19665

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes líquidos de Tesorería

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanentes líquidos de Tesorería por acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://castrocalbon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrocalbón, 3 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Luis A. Cenador Pérez.

18899

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CHOZAS DE ABAJO

Por Decreto 2023-0003 de fecha 3 de mayo de 2023, ha sido cesado don Jaime Andrés Fierro Rodríguez con Documento Nacional de Identidad n.º \*\*\*9668\*\* y nombrado Héctor Alegre Mazón con Documento Nacional de Identidad n.º \*\*\*1485\*\* en el cargo de miembro de la Junta de Gobierno Local de Chozas de Abajo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Chozas de Abajo, a 3 de mayo de 2023.–El Alcalde, Santiago Jorge Santos.

19043

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CONGOSTO

Resolución del Ayuntamiento de Congosto de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se acuerda aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y designación del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, mediante sistema de concurso-oposición, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1.

Visto el expediente para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, mediante sistema de concurso -oposición, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, cuyas Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 16, de fecha 25 de enero de 2023, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 16, de fecha 25 de enero de 2023, en el BOE n.º 49, de fecha 27 de febrero de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Congosto: <https://congosto.sedelectronica.es>, y habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones o subsanar deficiencias a la lista provisional de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Sr. Alcalde, en uso de sus atribuciones, por la presente, resuelvo:

Primero. -Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo referenciado, con indicación de las causas que han motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. -El lugar, hora y fecha de celebración del 1º ejercicio de la oposición será (debiendo aportar los aspirantes la documentación acreditativa personal):

-Día: 19 de mayo de 2023

-Hora: 9.00 horas

-Lugar: Edificio de Usos Múltiples (al lado del consultorio médico), sito en la c/ Nogalón, s/n, de la localidad de Almazcara, término municipal de Congosto.

Tercero. -Designar como miembros del órgano de selección que habrá de calificar a los aspirantes a las siguientes personas:

-Presidente:

Titular: D. Evaristo Crespo Rodríguez, Secretario-Interventor del S.A.M. del Consejo Comarcal del Bierzo.

Suplente: D<sup>a</sup> Ana María González García, Tesorera del Consejo Comarcal del Bierzo.

-Vocal:

Titular: D<sup>a</sup>. Begoña García Martínez, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> Salomé Piñeiro Móndeolo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Titular: D<sup>a</sup> María Jesús Alonso Montiel, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: D. José Luís González Puente, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Titular: D. José Antonio García Magaz, Administrativo del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (Escala de Admon. General-Subescala Administrativa)

Suplente: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Carmen Mariñas Delgado, Administrativo del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (Escala de Admon. General -Subescala Administrativa)

-Secretaria:

Titular: D<sup>a</sup> María Pilar Rodríguez Suárez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Congosto (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Suplente: D<sup>a</sup> Eliane Sánchez Pacios, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Toral de los Vados (Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional).

Cuarto.- Notificar esta Resolución a los miembros del órgano de selección para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Congosto: <https://congosto.sedelectronica.es>.

Congosto, a 9 de mayo de 2023.–El Alcalde, Jorge García Vega.

## ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN:

## 1. Listado definitivo de admitidos

Apellidos	Nombre	N.I.F. / N.I.E.
De Celis Fernández	Javier	***0134**
Fernández de La Mata	Carolina	***1627**
Fernández Hernández	Laura	***9185**
Fernández Martínez	Tais	***3024**
Fernández Moreno	Mónica	***2963**
Fuentes Aparicio	Sergio	***8037**
González Granda	Laura	***8486**
González Martínez	Ángel	***5787**
Martínez Díaz	Diana	***1214**
Martínez Palacian	Francisco José	***1739**
Menéndez González	Miryam	***2960**
Menéndez Muñoz	Sara	***6586**
Miguellez García	Verónica	***1605**
Muro Murillo	José Antonio	***6370**
Ribas Fisher	Alejandro	***5771**
Rodríguez Martínez	Belén	***1827**
Sánchez Álvarez	María Florencia	***2919**
Valcárcel Martínez	Silvia	***3276**

## 1. Listado definitivo de excluidos

Apellidos	Nombre	N.I.F. / N.I.E.	Causa de exclusión
Martínez Delgado	Miriam	***4483**	Falta copia DNI
Pérez Pereira	Jennifer	***2999**	Instancia presentada fuera de plazo
Valiente Gómez	Nerea	***6483**	Falta Anexo III

20017

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 07 de febrero de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad <https://cremenes.sedelectronica.es/> en el apartado "Portal de Transparencia".

En Crémenes, a 7 de febrero de 2023.—El Alcalde, Ángel Miguel Alonso Tornero.

19927

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FABERO

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente de la Ordenanza reguladora de la utilización o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo el texto de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 8.00 a 15.00 h y en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fabero:

<https://fabero.sedelectronica.es/transparency/53880218-49d8-4cdd-8294-655d261340d4/>

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 4 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

19254

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GRADEFES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 3 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gradefes, a 3 de mayo de 2023.–El Alcalde, Amador Aller Coque.

19434

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de dos mil veintitrés se aprueba la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (enero 2023)”, cuya parte resolutive se reproduce:

“Primero.—Aprobar la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (abril 2023)” que seguidamente se detalla, incluida como Anexos I y II:

#### ANEXO I

N.º	Puesto referencia	Denominación	Tipo	R.P.T. actual	Modificación propuesta
1	30.0.01.0.0.1040	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
2	30.0.01.0.0.1041	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
3	30.0.01.0.0.1051	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
4	30.0.01.0.0.1052	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
5	30.0.01.0.0.1059	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
6	30.0.01.0.0.1067	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
7	30.0.01.0.0.1070	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
8	30.0.01.0.0.1085	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
9	30.0.01.0.0.1105	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
10	30.0.01.0.0.1211	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
11	30.0.01.0.0.1212	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
12	30.0.01.0.0.1215	Agente	MD	AD: AL	AD: AP
13	30.0.01.0.0.1216	Agente	MD	AD: AL	AD: AP

#### ANEXO II

N.º	Puesto referencia	Denominación	Tipo	R.P.T. actual	Modificación propuesta
1	01.0.00.0.1.1001	Jefe/a de Negociado Administración	MD	AD: al mérito: --	AD: AP Mérito: Experiencia en Área Secretaría General
2	01.0.00.0.2.1001	Jefe/a de Negociado Actas y Resoluciones	MD	AD: al mérito: --	AD: AP Mérito: Experiencia en Área Secretaría General
3	01.0.01.0.1.1001	Jefe/a de Negociado de Asesoría Jurídica 1	MD	AD: al mérito: --	AD: AP
4	01.0.01.0.2.1001	Jefe/a de Negociado de Asesoría Jurídica 2	MD	AD: al mérito: --	AD: AP
5	50.1.00.2.1.1001	Jefe/a de Negociado Retribuciones Laboral 1	MD	AD: al mérito: --	AD: AP
6	50.1.00.2.3.1001	Jefe/a de Negociado Retribuciones Funcionario	MD	AD: al mérito: --	AD: AP

## CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación dl puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
Grupo	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (Valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Segundo.–Acordar la publicación del anterior acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, procediéndose a remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la Resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 4 de mayo de 2023.–La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

19310

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Resolución de 24 de abril de 2023, del Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio del Ayuntamiento de León, por el que se aprueba la ampliación en 8 plazas en el proceso selectivo para la provisión, por el turno libre, de 13 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local. Expte: 2023.501001.RRHH.14693.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 24 de abril de dos mil veintitrés, fue aprobada la ampliación en 8 plazas la convocatoria correspondiente al proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, del Ayuntamiento de León, acordando su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León*, cuyo contenido íntegro se transcribe:

“Visto el expediente número 2022.501001.RRHH.14693 incoado de oficio relativo al desarrollo del proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local (9 en turno libre y 4 en turno de movilidad) pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León, y teniendo en cuenta:

Antecedentes de hecho:

1. Por Resolución (decreto número 3775/2022) del Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 13 de julio de 2022, fueron aprobadas la convocatoria y las Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local (nueve en turno libre y cuatro en turno de movilidad), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2021, las cuales fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 137 de 19 de julio de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 143 de fecha 26 de julio de 2022.

El día 13 de agosto de 2022 fue insertado anuncio de la convocatoria aprobada en el *Boletín Oficial del Estado* número 194.

2. Mediante Decreto número 7533/2022 dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, de fecha 22 de diciembre de 2022, se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de León para el año 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 249, de 29 de diciembre de 2022) figurando, entre otras, 8 plazas de Agente Policía Local, por el turno libre.

3. De acuerdo con la previsión contenida en la Orden FYM/871/2015, de 7 de octubre, por la que se aprueba el modelo de Bases para las convocatorias de pruebas de acceso a la categoría de agente de los cuerpos de Policías Locales, en la base 1.3 in fine se prevé que podrá ampliarse el número de plazas de la convocatoria con las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento antes de la finalización del concurso-oposición.

4. Consta el informe de control financiero permanente y de eficacia emitido favorablemente por el Interventor General de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2023.

Fundamentos de derecho:

I. La ampliación de plazas de la convocatoria se realiza al amparo de lo dispuesto en la Orden FYM/871/2015, de 7 de octubre, por la que se aprueba el modelo de Bases para las convocatorias de pruebas de acceso a la categoría de agente de los cuerpos de Policías Locales.

II. De conformidad con lo establecido en artículo 83.1 de las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León, aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, se exige que sean reservadas un máximo del 25 por 100 del total de las plazas convocadas para el turno de movilidad entre agentes de la Comunidad de Castilla y León.

III. El principio de publicidad debe garantizarse mediante la publicación de la presente Resolución por los mismos medios en los que publicada la convocatoria y Bases, es decir, mediante su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, así como en la página web del Ayuntamiento de León, [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

IV. La competencia originaria corresponde al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 letra h) LRBRL, por la que ostenta la competencia para la aprobación de las Bases de los procedimientos de selección de personal.

En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2019, resuelvo:

Primero.—Aprobar la ampliación en 8 plazas la convocatoria correspondiente al proceso selectivo para la provisión de 13 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local (9 en turno libre y 4 en turno de movilidad), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de León que fue aprobada mediante Resolución del Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 5 de julio de 2022.

Conforme a ello, la referida convocatoria incluirá un total de 21 plazas, 15 en turno libre y 6 se reservadas para el turno de movilidad.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento situado en la sede electrónica, [www.sede.aytoleon.es](http://www.sede.aytoleon.es).

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de lo que, como Secretaria General, tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique Resolución alguna.

Asimismo, podrá Ud. Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 28 de abril de 2023.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

19368

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos con el número 4/2023 en el Presupuesto General de Ayuntamiento de León del ejercicio 2023.

Dicho acuerdo municipal se expuso a información pública durante el plazo reglamentario, sin que se presentara ninguna reclamación contra el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 de la LRHL, se hace público el contenido acuerdo adoptado acorde al siguiente contenido:

Primero. Se aprueba definitivamente el “Expediente de modificación de créditos número 4/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2023”, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, conforme al siguiente detalle en el estado de gastos e ingresos por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Altas	Bajas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.–Gastos de personal		
2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	6.125.772,59	
3.–Gastos financieros		
4.–Transferencias corrientes	230.000,00	
5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos		
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.–Inversiones reales	4.170.500,00	
7.–Transferencias de capital.		
8.–Activos financieros		
9.–Pasivos financieros		
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>10.526.272,59</b>	

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Altas	Bajas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.–Impuestos directos		
2.–Impuestos indirectos		
3.–Tasas, precios públicos y otros		
4.–Transferencias corrientes		
5.–Ingresos patrimoniales		
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.–Enajenación de inversiones reales		
7.–Transferencias de capital		
8.–Activos financieros	10.526.272,59	
9.–Pasivos financieros		
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>10.526.272,59</b>	

Segundo. El anterior acuerdo entrará en vigor una vez se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.1 del R.D. 500/1990, contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 4/2023, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León en el ejercicio 2023—y sin perjuicio de los que estimen oportunos— los interesados podrán interponer directamente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada

En León, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente PD., Vicente Canuria Atienza.

19450

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos con el número 7/2023 en el Presupuesto General de Ayuntamiento de León del ejercicio 2023.

Dicho acuerdo municipal se expuso a información pública durante el plazo reglamentario, sin que se presentara ninguna reclamación contra el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 de la LRHL, se hace público el contenido acuerdo adoptado acorde al siguiente contenido:

Primero. Se aprueba definitivamente el “Expediente de modificación de créditos número 7/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2023”, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, conforme al siguiente detalle en el estado de gastos e ingresos por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Altas	Bajas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.–Gastos de personal		
2.–Gastos corrientes en bienes y servicios	5.806.197,73	
3.–Gastos financieros		
4.–Transferencias corrientes	1.139.391,06	
5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos		
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.–Inversiones reales	10.245.075,05	
7.–Transferencias de capital	200.000,00	
8.–Activos financieros		
9.–Pasivos financieros		
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>17.390.663,84</b>	

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos	Altas	Bajas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1.–Impuestos directos		
2.–Impuestos indirectos		
3.–Tasas, precios públicos y otros		
4.–Transferencias corrientes		
5.–Ingresos patrimoniales		
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6.–Enajenación de inversiones reales		
7.–Transferencias de capital		
8.–Activos financieros	17.390.663,84	
9.–Pasivos financieros		
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>17.390.663,84</b>	

Segundo. El anterior acuerdo entrará en vigor una vez se produzca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 23.1 del R.D. 500/1990, contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 7/2023, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León en el ejercicio 2023—y sin perjuicio de los que estimen oportunos— los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción, sin que la interposición de recursos suspenda por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada.

En León, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, P.D., Vicente Canuria Atienza.

19451

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LUYEGO

En el expediente 42/2023 selección Operario de Servicios, ha sido dictado Decreto ordenando la suspensión del mismo, una vez atendidas las previsiones del artículo 56 y 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Luyego, 3 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Martínez Rodríguez.

19119

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LUYEGO

En cumplimiento de las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Luyego los estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 (expte. 60/2023), incluido el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en legal forma en fecha 3 de mayo de 2022, a fin de que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados estos, en su caso, por la Comisión Especial y, practicadas por esta cuanta comprobación estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno Municipal, para que pueda ser aprobada.

Una vez que el Pleno Municipal se pronuncie sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

En Luyego, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis Martínez Rodríguez.

19431

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA DE LAS MULAS

Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Alcaldía por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones u otros colectivos de ámbito municipal de Mansilla de las Mulas para la realización de actividades culturales, educativas y deportivas. Expediente 233/2023.

BDNS (Identif.): 693652

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán solicitar esta subvención aquellas asociaciones o colectivos de ámbito municipal que promueven actividades culturales, educativas y deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

Que las actividades se realicen en el marco legal que les sean aplicables.

Que la participación en las asociaciones o colectivos no esté restringida.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Que no tengan deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

#### *Segundo. Objeto.*

El apoyo económico a las asociaciones u otros colectivos de ámbito municipal para la realización de actividades culturales, educativas y deportivas, en ejercicio 2022.

#### *Tercero. Cuantía.*

Se concederá una cantidad a las Entidades que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria y con arreglo a los criterios de determinación no pudiendo ser superior al 100% del coste de actividad subvencionada. Las cuantías máximas establecidas en el Presupuesto son las siguientes:

326.480 Actividades educativas 3.000,00

334.480 Actividades culturales 3.000,00

341.48001 Familias e Instituciones sin fines de lucro 5.000,00

(actividades deportivas entre otras)

#### *Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, que deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, se presentarán presencialmente o por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. El Plazo será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### *Quinto. Requisitos para ser beneficiarios.*

1.–Podrán solicitar esta subvención aquellas asociaciones o colectivos de ámbito municipal que promueven actividades culturales, educativas y deportivas y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las actividades se realicen en el marco legal que les sean aplicables.

b) Que la participación en las asociaciones o colectivos no este restringida.

c) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

d) Que no tengan deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

*Sexto. Documentación a aportar.*

1.–La solicitud normalizada según Anexo de las Bases deberá estar firmada por el representante legal y debe acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación:

- a) Copia de la Resolución de inscripción en los Registros oficiales correspondientes.
- b) Número de socios en el momento de presentar solicitud.
- c) Cuotas de los socios vigentes en el momento de presentar solicitud.
- d) Junta Directiva si fuera diferente a aquella que se hizo constar en la solicitud de inscripción en el Registro.
- e) Memoria de actividades realizadas por las que solicita la ayuda para el año 2022 con su cuenta de ingresos gastos.
- f) Estado de cuentas aprobado en la última Asamblea General.
- g) Declaración del conjunto de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- h) Declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

*Séptimo. Procedimiento e instrucción del procedimiento.*

La concesión de subvención regulada en esta convocatoria, se realizará por el Alcalde, valorando las solicitudes según los criterios de aplicables.

*Octavo. Obligaciones de las personas y Entidades beneficiarias.*

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Justificar la aplicación del importe de las subvenciones a los programas para los que se conceden.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

*Noveno. Justificación de las ayudas.*

1.–El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio.

2.–La asociación beneficiaria deberá presentar en el plazo de diez días naturales a partir del día de la notificación o publicación de la concesión de la subvención:

- Una Memoria de la actividad desarrollada.
- Facturas justificativas de la realización del gasto, debidamente diligenciadas con la leyenda "Factura subvencionada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en la cantidad de ... .."
- Declaración del Secretario de la asociación sobre otras subvenciones solicitadas y /o concedidas, especificando finalidad e importe.
- Certificado del Secretario de la Entidad acreditando de que las facturas han sido aprobadas por el órgano competente de la asociación y pagadas (especificando fecha de pago) y proveedor.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3.–La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor.

Mansilla de las Mulas, a 10 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Camino Lozano García.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA DE LAS MULAS

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES U OTROS COLECTIVOS DE ÁMBITO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, EJERCICIO 2022

Estas subvenciones van destinadas a las Asociaciones u otros Colectivos de ámbito municipal de Mansilla de las Mulas cuyo objetivo principal sea la realización de actividades culturales, educativas y deportivas realizadas en este municipio durante el ejercicio 2022 y que no se hayan subvencionado con cualquier ayuda por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que deben someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión, rigiéndose, para lo no dispuesto en las mismas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Requisitos y documentación que se deberá acompañar a la solicitud:

La solicitud de subvención deberá acompañarse en todo caso de la siguiente documentación:

1. Copia de la Resolución de inscripción en los Registros oficiales correspondientes.
2. Número de socios en el momento de presentar solicitud.
3. Cuotas de los socios vigentes en el momento de presentar solicitud.
4. Junta Directiva si fuera diferente a aquella que se hizo constar en la solicitud de inscripción en el Registro.
5. Actividades realizadas hasta la fecha en el presente año con su cuenta de ingresos gastos.
6. Declaración del conjunto de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
7. Declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de las presentes Bases.

Criterios para determinar la concesión de subvenciones:

Para determinar la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta las siguientes prioridades.

- Número de afiliados a la Asociación o Colectivo y su implantación en el ámbito municipal.
- Evaluación de las actividades del último año.
- La realización del programa en coordinación o colaboración con el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
- El rendimiento social previsto en función de su calidad, coste, número de receptores y tipo de actividades o programa a realizar.

Cuantía de las subvenciones:

1.-El importe global máximo a distribuir por estas subvenciones será el que se consigne en el Presupuesto de la Corporación para el año 2022:

- 326.480 Actividades educativas 3.000,00
- 334.480 Actividades culturales 3.000,00
- 341.48001 Familias e Instituciones sin fines de lucro 5.000,00  
(actividades deportivas entre otras)

2.-La ayuda no podrá exceder del 100% del coste de la actividad subvencionada a que se aplique, incluida cualquier otra ayuda o subvención que pudiera concederse de otros organismos públicos o privados para la misma actividad. No son subvencionables: las adquisiciones de bienes

inmuebles o muebles de carácter inventariable, adecuaciones de locales y obras en edificios, gastos de alquileres, teléfono, luz o nóminas cuando superen el 20% del importe de la subvención concedida. No son subvencionables por ningún concepto los gastos de hostelería (comidas, bebidas o alojamiento).

Tramitación y procedimiento:

El otorgamiento de subvenciones corresponde al Alcalde, que teniendo en cuenta las prioridades de concesión procederá a concederlas pudiendo revocarlas o reducir las en cualquier momento.

Las subvenciones se abonarán siempre mediante transferencia bancaria a favor de cuenta que sea titular la asociación o Entidad.

Las subvenciones que sean concedidas podrán adelantarse, previa solicitud de los interesados de la forma siguiente:

- El 50% del importe de la subvención concedida, o la totalidad si esta no fuera superior a 3.000,00 euros.

Obligaciones de las asociaciones o colectivos en cuanto a las actividades subvencionadas:

En la publicidad de las actividades objeto de subvención deberá hacerse constar el patrocinio del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las Asociaciones o Colectivos quedarán obligados a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada por medio de:

- 1.–Una Memoria de la actividad desarrollada.
- 2.–Mediante la aportación de las facturas justificativas de la realización del gasto, debidamente diligenciadas con la leyenda “Factura subvencionadas por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el cantidad de.....”.
- 3.–Declaración del Secretario de la Asociación sobre otras Subvenciones solicitadas y/o concedidas, especificando finalidad e importe.
- 4.–Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas han sido aprobadas por el órgano competente de la Asociación y pagadas (especificando fecha de pago) al proveedor.
- 5.–Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Plazo de justificación:

La justificación de las actividades subvencionadas deberá hacerse en el plazo de diez días naturales desde la fecha de notificación o publicación de la Resolución. La justificación fuera de plazo implicará la reducción de la subvención en un 2% para cada día de retraso.

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

VISTA LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES – 2022-, (EXPEDIENTE 233/2023), CONOCIENDO LAS BASES Y DECLARANDO SU ACEPTACIÓN, SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN Y PROGRAMA O ACTIVIDAD QUE SE EXPRESAN:

Datos de la Asociación:

Nombre: .....

NIF: .....

Domicilio: .....

Correo electrónico: .....

Datos del representante:

Nombre: .....

NIF: .....

Domicilio: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono móvil: .....

Teléfono fijo: .....

Programa o actividad para los que solicita subvención:

Denominación: .....

Presupuesto: .....

Importe de subvención que se solicita: .....

Documentos a acompañar:

1. Copia de la Resolución de inscripción en los Registros oficiales correspondientes.
1. Número de socios en el momento de presentar solicitud.
2. Cuotas de los socios vigentes en el momento de presentar solicitud.
3. Junta Directiva si fuera diferente a aquella que se hizo constar en la solicitud de inscripción en el Registro.
4. Actividades realizadas hasta la fecha en el presente año con su cuenta de ingresos gastos.
5. Declaración del conjunto de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
6. Declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción e subvenciones o ayudas públicas.

En ....., a .....

Firma del representante .....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

DECLARACIÓN DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Datos de la asociación:

Nombre: .....

Datos de socios y cuotas referidos al momento de presentación de la solicitud:

Número de socios: .....

Cuota anual de socio: .....

Junta Directiva:

Presidente: .....

Secretario: .....

Vocales: .....

Teléfono fijo: .....

En ....., a .....

Firma del representante .....

Declaración de actividades realizadas y subvenciones solicitadas y/o concedidas

Asociación: .....

Actividades realizadas hasta la fecha en el presente año:

Actividad	Ingresos	Gastos
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad:

Actividad	Identidad de la persona a quien se solicita	Importe solicitado	Importe concedido
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

En ....., a .....

Firma del representante .....

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don ..... representante de la Asociación: ..... formula la siguiente declaración responsable:

Primero.—Que ni la asociación ni los representantes están incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para solicitar y en su caso percibir subvenciones o ayudas públicas.

Segundo.—Que todos los datos expresados en la documentación que se aportan son ciertos.

Tercero.—Que se autoriza de forma expresa al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para que solicite de las Administraciones Tributarias y de Seguridad Social la situación de la Asociación en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

Cuarto.—Que se compromete a comunicar cualquier subvención que sea concedida con posterioridad a esta fecha, para el programa o actividad para el que se solicita subvención.

Sexto.—Que se compromete a permitir que el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas efectúe en cualquier momento la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de subvención, poniendo a su disposición cuanta documentación al efecto se requiera.

En ....., a .....

Firma del representante .....

Mansilla de las Mulas, a 10 de mayo de 2023.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Camino Lozano García.

20157

263,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MATADEÓN DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 2023 el expediente de modificación de crédito nº 2/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso.

Matadeón de los Oteros, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

18785

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PALACIOS DEL SIL

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0069 de fecha 3 de mayo de 2023, se resolvió sobre la revocación de la oferta la contratación de la plaza de un Peón de Obras, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0053 de fecha 29 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 67, de fecha 10 de abril de 2023, lo que se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

« A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	08/03/2023	
Informe Jurídico	08/03/2023	
Bases Generales de la Convocatoria	29/03/2023	
Informe-Propuesta de Resolución	29/03/2023	
Informe de Fiscalización Fase «A»	29/03/2023	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza:	Peón de Obras
Régimen:	Personal laboral temporal
Unidad/Área:	Urbanismo y Medio Ambiente
Categoría profesional:	Grupo 10
Titulación exigible:	Graduado Escolar.
N.º de vacantes:	1
Funciones encomendadas:	Trabajos de mantenimiento y conservación de la red viaria municipal entre los que se incluyen las siguientes: Reparación de pavimentos. Extracción y reposición de pavimentos. Retirada y colocación de mobiliario urbano. Construcción de arquetas e imbornales de saneamiento. Construcción de vados para paso de cebra. Recrecido de calzada para paso de cebra. Trabajos de reparación y mantenimiento de aceras. Trabajos de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones de titularidad municipal. Trabajos de mantenimiento y reparación de las redes municipales de saneamiento y abastecimiento domiciliario de agua potable. Cualquier otro trabajos de reparación y mantenimiento del pavimento de parques y jardines y de áreas naturales; ejecución de pequeñas obras o prestación de servicios de interés general y social en el municipio como limpieza viaria, jardines, espacios públicos, servicios de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación, depuración, conservación de parques, jardines y servicios municipales
Sistema selectivo:	Concurso de méritos

Vista la necesidad de la contratación de laboral temporal para atender a las siguientes circunstancias:

Teniendo en cuenta razones de utilidad pública e interés social, por circunstancias de la producción, por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad de este Ayuntamiento, se considera conveniente para el municipio contratar un Oficial de Primera con cargo al Presupuesto municipal para 2023, así como desarrollar diversas tareas de mantenimiento en infraestructuras en las localidades del municipio, que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, no computan en la tasa de reposición de efectivos; conforme

a lo previsto en la disposición adicional 3.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2023 se presentó solicitud de subvenciones convocatoria Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2023, con el cual se van a cubrir las necesidades del Ayuntamiento por el incremento ocasional de la actividad.

Visto que no se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos, por lo que no se ha generado ningún derecho que pueda individualizarse en determinada persona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas a revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, con los límites del artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Revocar la contratación de la plaza de un Peón de Obras, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0053 de fecha 29 de marzo de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 67, de fecha 10 de abril de 2023.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de su conocimiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palacios del Sil, 4 de mayo de 2023.–El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.

19217

# Administración Local

## Ayuntamientos

### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, adopto entre otros acuerdos, la aprobación provisional de la modificación del artículo 5 “ tarifas” de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio municipal de piscina:

#### Entrada diaria:

Adultos (+12 años)	2,50 €
Niños (de 4 a 12 años)	1,50 €
Hasta 3 años	Gratis

#### Carnet de socio temporada:

Adultos (+12 años)	30 €
Niños (de 4 a 12 años)	20€
Hasta 3 años	Gratis

#### Bonificaciones:

50% Jubilados y discapacitados (33%)
50% para 3.ª hermano (menores edad)
100% 4.º hermano y siguientes menores de edad

#### Bonos 30 días naturales:

Adultos (+12 años)	25 €
Niños (de 4 a 12 años)	15€
Hasta 3 años	Gratis

#### Bonos 15 días naturales:

Adultos (+12 años)	15€
Niños (de 4 a 12 años)	10 €
Hasta 3 años	Gratis

En cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública en estas dependencias municipales por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda ser examinados y presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

Concluido el plazo, si no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional procediendo a la publicación del mismo.

Una vez entrada en vigor la modificación que antecede, quedara derogada la redacción actualmente vigente del artículo 5 de la mencionada Ordenanza.

En Pobladura de Pelayo García, 4 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.

19272

# Administración Local

## Ayuntamientos

### POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Resolución por la que se declara desierta y sin cobertura, la convocatoria correspondiente al concurso oposición celebrado por este Ayuntamiento para participar en las pruebas de selección de una plaza de Oficial Administrativo a tiempo parcial con carácter temporal vinculada al desarrollo del proyecto Europeo. inno rural: desarrollo rural , servicios de proximidad y empleo Código del proyecto (ID\_SGRD): A-097 en Pobladura de Pelayo García

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-0048 de fecha 9 de mayo de 2023 se adopta el acuerdo con el tenor literal siguiente:

1.º.–Declarar desierto y concluida sin cobertura , la convocatoria aprobada por Decreto nº 2023-0021 de fecha 14 de febrero de 2023, correspondiente al concurso-oposición celebrado por este Ayuntamiento para la provisión con carácter temporal del puesto de trabajo: Oficial Administrativo, convocatoria realizada en el marco proyecto innovador para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación.

2.º.–Iniciar un nuevo proceso de selección para la provisión mediante contratación temporal del puesto de Oficial Administrativo señalado.

3.º.–Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento alojado en su sede electrónica <http://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es> y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pobladura de Pelayo García, a 9 de mayo de 2023.– El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.

19999

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Resolución de corrección de errores del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 4 de mayo de 2023, por la que se anula la fecha de celebración del primer ejercicio y se modifica la base reguladora 7.1 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Administrativo Oficina Tributaria, de la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre.

Decreto:

Corrección de errores

Visto el expediente para la provisión mediante el sistema de oposición en turno libre de una plaza de la plantilla de personal funcionario con la categoría profesional de Oficial Administrativo Oficina Tributaria, correspondiente a la Oferta ordinaria de Empleo Público del año 2022, cuyas Bases, aprobadas por Resolución del Sr. Concejal delegado de Personal de fecha 23 de diciembre de 2022, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 250, de 30 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 3, de 5 de enero de 2023.

Visto que se ha observado error en la redacción de la base 7.1 de la convocatoria, que desvirtúa el contenido y finalidad de la misma, toda vez que donde dice: “Primer ejercicio de carácter eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en la parte general del Anexo I, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 40 minutos.”; debe decir “Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo I, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 40 minutos.”

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando lo prevenido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

Competencia: Corresponde al Sr. Concejal delegado de Personal, por Decreto de delegación de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019.

Vistos los antecedentes citados y la normativa invocada, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, esta Concejalía en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Primero: Retrotraer el expediente al momento procedimental de la Resolución del Sr. Concejal delegado de Personal de fecha 23 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria para la selección y nombramiento de un/a Oficial Administrativo de la Oficina Tributaria y disponer la corrección de la base 7.1, que quedará redactada del siguiente tenor literal:

“Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo I, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 40 minutos”.

Segundo: La convocatoria, juntamente con la corrección que se dispone, se publicará en la página web del Ayuntamiento, tablón de edictos, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y *Boletín Oficial de Castilla y León*, ordenando la inserción de un Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo de nuevo plazo de presentación de instancias.

Tercero: Respecto al nuevo plazo de presentación de instancias que se habilite, una vez publicada la convocatoria corregida en el *Boletín Oficial del Estado*, aquellas personas aspirantes que resultaron admitidas mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 3 de abril del 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 68 de fecha 11 de abril de 2023), no tendrán que presentar nueva instancia, declarándose válidas a todos los efectos.

Cuarto: Revocar y dejar sin efectos el punto dispositivo tercero de la Resolución de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 3 de abril del 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 11.04.2023), por la que se fijaba la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición para el día 18 de mayo de 2023.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Personal (P.D.D. Alcaldía 25.6.2019), en Ponferrada, a 4 de mayo de 2023.

19433

# Administración Local

## Ayuntamientos

### POSADA DE VALDEÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Posada de Valdeón, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, Tomás Alonso Casares.

19402

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de abril de 2023, el Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad

<http://priaranzadelbierzo.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Priaranza del Bierzo, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Reguera Álvarez.

19535

# Administración Local

## Ayuntamientos

### QUINTANA DEL MARCO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VELATORIO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL MARCO

##### *Artículo 1. Fundamento y objeto*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la utilización del servicio velatorio municipal.

##### *Artículo 2. Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de velatorio municipal en las siguientes modalidades:

- Utilización de la sala velatorio.
- Acondicionamiento de cadáver en velatorio
- Utilización de la capilla para actos religiosos.
- Utilización de las cámaras frigoríficas o depósitos.

##### *Artículo 3. Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Por tanto, están obligados al pago de las tasas por esta quienes utilicen el velatorio municipal, como familiares, herederos, sucesores o representantes de las personas fallecidas, que soliciten la utilización del velatorio.

##### *Artículo 4. Responsables*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General Tributaria, las obligaciones tributarias pendientes se tramitarán a los herederos o legatarios sin perjuicio de lo que establezca la legislación civil para la adquisición de la herencia y sin que ello implique la transmisión de sanciones.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

##### *Artículo 5. Cuota tributaria*

La cantidad para liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de los siguientes importes:

Concepto	Importe
Utilización de sala de velatorio y cámara 48 horas o fracción	150,00 €

##### *Artículo 6. Exenciones y bonificaciones*

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Personas empadronados en el municipio.

Estará bonificada en un 50% de la cuota de la tasa para las siguientes personas:

—Ascendientes, descendientes, cónyuges o afines de personas empadronadas el municipio de Quintana del Marco y los nacidos en el municipio de Quintana del Marco (León).

#### *Artículo 7. Devengo*

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

#### *Artículo 8. Normas de gestión*

El pago de la tasa se efectuara una vez prestado el servicio de velatorio, con ingreso directo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Quintana del Marco (León) estime, en el plazo que se indique, al presentar la solicitud de acceso al servicio.

El personal encargado del velatorio municipal controlará que los servicios prestados en el mismo, sean solicitados y abonados a la Administración municipal, requiriendo a los beneficiarios el justificante de pago por la tasa satisfecha.

En el caso de que no pudiera abonarse con anterioridad la tasa por utilización del velatorio, por requerirse su utilización en días inhábiles, el personal encargado exigirá que el beneficiario o solicitante del servicio presente, el primer día hábil siguiente al de la utilización, el justificante de pago correspondiente.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud a la que se acompañara el justificante de pago realizado.

#### *Artículo 9. Infracciones y sanciones*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### *Artículo 10. Legislación aplicable*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula lo policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### *Disposición final única*

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2023, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintana del Marco, a 10 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Luis Cubero Rubio.

20158

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIEGO DE LA VEGA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales del Ayuntamiento de Riego de la Vega, correspondientes al ejercicio 2022, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riego de la Vega, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

19417

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROBLA, LA

Con fecha 5 de mayo de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Robla dictó la siguiente Resolución:

“Considerando que el Sr. Alcalde, don Santiago Dorado Cañón, estará ausente en el periodo comprendido entre las 15 horas del día 5 de mayo y las 8 horas del 10 de mayo de 2023, lo que impedirá poder realizar las funciones correspondientes al Alcalde detalladas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero.—Delegar las funciones del Alcalde, en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don José Manuel Pastrana Díez, durante el periodo comprendido entre las 15 horas del día 5 de mayo y las 8 horas del 10 de mayo de 2023.

Segundo.—Notificar al primer Teniente de Alcalde don José Manuel Pastrana Díez, la presente delegación de funciones, a los efectos oportunos.

Tercero.—El presente Decreto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de La Robla.

Cuarto.—Dar traslado de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo doña Cristina Fernández Álvarez, Secretaria del Ayuntamiento de La Robla, doy fe.”

La Robla, a 5 de mayo de 2023.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

19334

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SABERO

El Pleno del Ayuntamiento de Sabero, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó aprobar el establecimiento de precio público correspondiente a la realización de la actividad turístico-deportiva "Vía Ferrata de Valdetorno" y, en consecuencia aprobar el Acuerdo Regulador de Establecimiento y Ordenación mismo.

De conformidad con la legislación reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 21.1.r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público contenido íntegro en los siguientes términos:

#### "ACUERDO REGULADOR DE PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICO-DEPORTIVA "VÍA FERRATA DE VALDETORNO"

##### *Artículo 1. Fundamento y naturaleza*

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los precios públicos por la realización de la actividad turístico-deportiva "Vía Ferrata de Valdetorno", sita en la localidad de Sahelices de Sabero, en el municipio de Sabero.

##### *Artículo 2. Obligados al pago*

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de la actividad turístico-deportiva "Vía Ferrata de Valdetorno", prestada por el Ayuntamiento de Sabero.

##### *Artículo 3. Nacimiento de la obligación*

1. La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad turístico-deportiva "Vía Ferrata de Valdetorno".

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe ingresado, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. En el caso, de que una vez pagado el precio público, y que haya comenzado la actividad se decidiera por parte del usuario no continuar con ella, perderá el derecho a cualquier devolución del importe pagado.

##### *Artículo 4. Modificación*

La modificación de los precios públicos fijados en el presente acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### *Artículo 5. Cuantía*

El precio público a pagar por cada usuario de la "Vía Ferrata de Valdetorno" será, de 3,00 euros.

##### *Artículo 6. Forma de pago*

Se deberá realizar con tarjeta a través de TPV virtual (Terminal de Punta de Venta Virtual), excepcionalmente, si por cualquier circunstancia no fuera posible realizarse por esta vía, se establecerán otros medios o sistemas de pagos alternativos.

##### *Artículo 7. Falta de pago*

Las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio, conforme a la normativa vigente, según establece el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como el artículo 27.6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

##### *Disposición final*

El presente acuerdo, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2023, entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sabero, a 3 de mayo de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

18929

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN PEDRO BERCIANOS

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos el día 2 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto de la obra siguiente:

- Refuerzo y afirmado de calles en la localidad de San Pedro Bercianos, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero, con un Presupuesto base de licitación de 57.428,57 €.

Dicha obra está incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes. También estará disponible para su examen en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, que, tiene la siguiente dirección:

<https://sanpedrobercianos.sedelectronica.es>

Si en dicho periodo no se presentara ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente. En San Pedro Bercianos, a 4 de mayo de 2023.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Fernández.

19137

20,80 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sancedo en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de de 2022 (PLN/2022/6) adoptó el acuerdo de dar el nombre de “Travesía de las Matas” a una calle que actualmente carece de denominación y de placa identificativa, que además no se conoce con ningún nombre concreto sino con de forma genérica como “paraje”.

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sancedo.sedelectronica.es>].

En Sancedo, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde Presidente, Marcos Álvarez González.

19467

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DE ORDÁS

Una vez emitido el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28 de abril de 2023, relativo a la Cuenta General de este Ayuntamiento de Santa María de Ordás, correspondiente al ejercicio de 2022, integrada por los documentos a que se refiere el art. 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

En Santa María de Ordás, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

18730

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por Resolución de Alcaldía número: 2023-0030 del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó proyecto de obra “Sustitución de tubería de fibrocemento en la travesía de la carretera LE-6702 en Banecidas. Tramo: calle La Iglesia a salida hacia Castellanos”, financiado con arreglo a la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2022, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín González Miguel, con un Presupuesto total de 10.785,00 euros IVA incluido.

El citado proyecto se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que pueda examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Santa María del Monte de Cea, a 26 de abril de 2023.–El Alcalde, Mariano González Pacho.

18933

15,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SENA DE LUNA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 2 de mayo de 2023, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Sena de Luna, correspondiente al ejercicio 2022. De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 50 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Sena de Luna, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Celestino García Suárez.

19488

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOBRADO

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas, por acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento

<https://sobrado.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sobrado, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde (ilegible).

19674

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Don Pedro Fernández Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto del juzgado de Paz de Toral de los Vados se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, acompaña de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración responsable en que se hagan constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso (o que en su caso ha obtenido la rehabilitación).
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad y que no está impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 01 de julio.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Toral de los Vados, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

19260

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TURCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 3 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Turcia, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Luis Casares García.

19398

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, ha aprobado el proyecto técnico de la obra denominada "Urbanización de tramo sur de la calle La Envidia en Armellada (León)", con un Presupuesto de ejecución por contrata de 11.042,96 euros, IVA incluido, redactado por el Arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, disponiendo su exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

En Turcia, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde, José Luis Casares García.

19531

11,80 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEFRESNO

Por Imelda Astriz Reguera Alonso en representación de Diaconia, expte. 176RE703/2022 se ha solicitado licencia ambiental para cambio de uso de albergue a centro de acogida de refugiados sito en la c/ La Torre, n.º 1, en Arcahueja, con RC 4859076TN9155N0001FM y 4859047TN9155N0001KM, según documentación técnica del Arquitecto D. Alberto Cuba Gato, visada de fecha 20-04-2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en estas dependencias municipales.

En Valdefresno, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde, Carlos Carmelo Gutiérrez Gutiérrez.

19505

16,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEPOLO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Coordinador/a Servicios Culturales, un/a Agente de Desarrollo Local, un/a Monitor/a Ludoteca en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la temporalidad en el Empleo Público.

.-Por Resolución de Alcaldía número 21 de fecha 4 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución por la que se ha acordado aprobar la propuesta de contratación de un/a Coordinador/a Servicios Culturales como personal laboral fijo realizada por la Comisión de Valoración dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la temporalidad en el Empleo Público del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
Gómez Reguera, Ana Isabel	***8318**

.-Por Resolución de Alcaldía número 20 de fecha 4 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución por la que se ha acordado aprobar la propuesta de contratación de un/a Agente de Desarrollo Local como personal laboral fijo realizada por la Comisión de Valoración dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la temporalidad en el Empleo Público del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
López Obeso, Pedro Luis	***0222**

.-Por Resolución de Alcaldía número 19 de fecha 4 de mayo de 2023 se ha dictado Resolución por la que se ha acordado aprobar la propuesta de contratación de un/a Monitor/a Ludoteca como personal laboral fijo-discontinuo realizada por la Comisión de Valoración dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la temporalidad en el Empleo Público del siguiente candidato:

Identidad del aspirante	DNI
Blanco Muelas, Alba	***7381**

De acuerdo con lo establecido en las base décima de la convocatoria los aspirantes deberán presentar la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la referida base que regulan la presente convocatoria, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en León, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Quintana de Rueda, a 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, Fco. Javier Padierna Puente.

19412

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDERREY

De conformidad con lo determinado en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio, el Pleno del Ayuntamiento de Valderrey procederá a la elección del cargo de Juez de Paz titular del municipio.

Los interesados en el cargo deberán presentar la correspondiente solicitud, que se facilitará en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://aytovalderrey.sedelectronica.es>, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado empadronamiento.
- Declaración jurada relativa a no incursión en causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.
- Declaración jurada sobre pertenencia/trabajo en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).
- Certificado de penales actualizado.

En Valderrey, a 8 mayo de 2023.–El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

19776

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE INFANZONES

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Vega de Infanzones, se propone la formalización del contrato como indefinido fijo de plantilla a favor de:

Identidad del aspirante	NIF	Puntos obtenidos
1 Nuria García Fernández	***0161**	96,200

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En Vega de Infanzones, a 8 de mayo de 2023.–El Alcalde (ilegible).

19622

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE VALCARCE

Por acuerdo del Pleno en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se acordó la aprobación del proyecto técnico de obra siguiente:

•“Pavimentación en las localidades de San Julián, La Laguna de Castilla, Las Lamas y Vega de Valcarce” (obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022 de la Excm. Diputación de León), con un Presupuesto total de ejecución de 36.450 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Vega de Valcarce, a 3 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa González Santín.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE VALCACE

Por acuerdo del Pleno en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023, se acordó la aprobación del proyecto técnico de obra siguiente:

•“Renovación de tubería de conducción desde la captación de Vega de Valcarce” (obra incluida en el Fondo de Cohesión Territorial para 2022), con un Presupuesto total de ejecución de 25.828,55 euros, IVA incluido, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Carlos Abad Estébanez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de veinte días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Vega de Valcarce, a 5 de mayo de 2023.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa González Santín.

19393

18,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

Con fecha 5 de mayo de 2023, el señor Alcalde dictó Decreto delegando en el Concejal, don Ángel Gutiérrez Blanco, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 13 de mayo de 2023, a las 13.00 horas, entre don Andrés María Ruiz Gilo y doña Susana Martínez Carrizo.

En Villablino, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde, Mario Rivas López.

19527

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMAÑÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Solicitud de licencia ambiental por la empresa Gam Circular Process SL (B10910776) para la instalación de una nave industrial destinada a gestor de residuos de maquinaria, con emplazamiento en la parcela 5502 del Polígono 108, con referencia catastral 24216A108055020001TM, sita en la localidad de Villacé, perteneciente al término municipal de Villamañán. Expte. 83/2022.

El expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://villamanan.sedelectronica.es>.

En Villamañán, 10 de mayo de 2023.–El Alcalde, Higinio García Domínguez.

20137

18,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUEJIDA

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, se acordó la delegación de competencias en materia de contratación relativas al exp. 19/2023 del Pleno en el Alcalde, debido a la necesidad de agilización de los procedimientos y el consiguiente aumento del grado de eficacia de los servicios.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Villaquejida, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, David González Navarro.

19159

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/756, de fecha 2 mayo de 2023, se aprueba la Resolución definitiva para la provisión por concurso de méritos 2 puestos a la categoría de Oficial de Policía Local C1 nivel 21, correspondiente a la OEP de 2019, en la plantilla del Ayuntamiento de Villaquilambre de conformidad con la base octava.

Resolución admitidos definitiva del concurso de méritos dos puestos a la categoría de Oficial de Policía C1 Nivel 21 del Ayuntamiento de Villaquilambre

N.º RPT	Área	Puesto	Nombre	DNI
040101001002	Seguridad ciudadana	Oficial/a	Rafael Alegre Sutil	***5972**
040101001003	Seguridad ciudadana	Oficial/a	Juan Carlos Bayón Alonso	***6668**

Identificador	Antigüedad	Grado P	Trabajo		Actv.		Con. Vida		Total
			Desarro	Curso	Docente	Univer	Famil		
***5972**	5	1	2,75	0,4	0	0,5	0	0	9,65
***6668**	5	1	2,75	0	0	0	0	0	8,75

Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre ([www.villaquilambre.es](http://www.villaquilambre.es)), concediendo un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación para cesar en los términos de la base 9.1 y, asimismo, conceder un plazo de 3 días hábiles siguientes al cese o un mes si comporta cambio de residencia para tomar posesión en los términos de la base 9.2 que rigen el proceso.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (artículo 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaquilambre, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

19292

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/744 de fecha 28 abril 2023 se corrige el error material detectado en la Resolución n.º 2023/596 de fecha 31 marzo 2023, aprobando el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión como funcionario de carrera de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante turno libre del Ayuntamiento de Villaquilambre, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 68 de fecha 11 de abril de 2023.

En el siguiente sentido:

Donde dice:

*Admitidos*

D.N.I.

71460158A

Debe decir:

*Admitidos*

D.N.I.

71460158D

Villaquilambre, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

18724

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/744 de fecha 28 abril 2023 se corrige el error material detectado en la Resolución N.º 2023/596 de fecha 31 marzo 2023, aprobando el listado definitivo de admitidos y excluidos para la provisión como funcionario de carrera de 2 plazas de Auxiliar Administrativo, mediante turno libre del Ayuntamiento de Villaquilambre, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 68 de fecha 11 de abril de 2023.

En el siguiente sentido:

Donde dice:

*Admitidos*

D.N.I.

71460158A

Debe decir:

*Admitidos*

D.N.I.

71460158D

Villaquilambre, a 2 de mayo de 2023.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

18722

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ZOTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de abril de 2023, aprobó el proyecto básico y de ejecución relativo a la obra reforma de la fuente ornamental de la plaza Mayor de Zotes del Páramo, incluida en el Fondo de Cohesión para 2022 y redactado por Óscar F. González Vega, con un Presupuesto base de licitación de 12.521,23 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados.

Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna alegación o reclamación se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

En Zotes del Páramo, a 28 de abril de 2023.-El Alcalde, Luciano Tomás Fernández Álvarez.

19322

14,50 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### CUATRO RIBERAS, LAS

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, correspondientes al ejercicio 2022, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Riego de la Vega, a 5 de mayo de 2023.–El Presidente, David Fuertes Martínez.

19425

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Turcia, a 8 de mayo de 2023.–El Presidente, José Luis Casares García.

19798

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ARGAÑOSO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Argañoso, a 30 de enero de 2023.–El Presidente, Pedro Franganillo Cepedano.

18766

# Administración Local

## Juntas Vecinales

BAÑA, LA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del ejercicio de 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Baña, 28 de abril de 2023.–El Presidente (ilegible).

19418

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CABRILLANES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 5 e abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabrillanes, a 5 de abril de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Rafael García Díez.

19912

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CHOZAS DE ARRIBA

En sesión de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 2 de mayo de 2023 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023, nivelado en los Estados de Gastos e Ingresos en 78.650,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Chozas de Arriba, a 2 de mayo de 2023.–El Presidente, Isabelino García Alegre.

18771

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CUETA DE BABIA, LA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2023/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de La Cueta de Babia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	27.944,85
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	27.944,85

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	27.839,85
Cap. 3.º.- Gastos financieros	105,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	27.944,85

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En La Cueta de Babia, a 14 de enero de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Emilio Manuel Martínez Morán.

19658

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ESPINAREDA DE ANCARES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Espinareda de Ancares en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Espinareda de Ancares, a 28 de abril de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Angélica González Abella.

18741

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ESPINAREDA DE ANCARES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 28 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espinareda de Ancares, a 28 de abril de 2023.–La Presidenta, M<sup>a</sup> Angélica González Abella.

18738

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FINOLLEDO

La Junta Vecinal de Finolledo, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2023, ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasa y otros ingresos	300,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	4.800,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	17.100,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	3.600,00
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	13.500,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	17.100,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Finolledo, a 9 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Cuellas García.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRESNEDELO

La Junta Vecinal de Fresnedelo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2023 ha aprobado el Presupuesto General para 2023, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Impuestos directos	
Cap. 2.º.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	7.713,40
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total ingresos	12.713,40

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corrientes y servicios	2.713,40
Cap. 3.º.–Gastos financieros	
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	10.000,00
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	
Cap. 8.º.–Activos financieros	
Cap. 9.º.–Pasivos financieros	
Total gastos	12.713,40

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Fresnedelo, a 8 de mayo de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M.ª Rocío Ramón Martínez.

19612

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MANZANAL DEL PUERTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2022/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Manzanal del Puerto, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.783,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	11.500,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	25.940,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	1.500,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	48.723,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	5.500,00
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	33.963,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	9.260,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	48.723,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Manzanal del Puerto, a 4 de mayo de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Eugenia Nogueira Fernández.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PIEDRAFITA LA MEDIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 31 de diciembre de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Piedrafita la Mediana, a 31 de diciembre de 2022.–El Alcalde Pedáneo, Francisco José Bermejo Campazas.

19896

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### POBLADURA DE LAS REGUERAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de las Regueras, a 4 de mayo de 2023.—El Presidente, Alfonso Javier Presa Iglesias.

19860

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RIELLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Riello, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de Riello, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.005,75
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	8.505,75

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	2.505,75
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	6.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	8.505,75

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Riello, a 5 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Joaquín Fidalgo Blanco.

19653

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RODANILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rodanillo, a 4 de mayo de 2023.–El Presidente, Severino Martínez González.

19511

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAHECHORES DE RUEDA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

En Sahechores de Rueda, a 8 de mayo de 2023.–La Presidenta, Esperanza Cuñado Fernández.

19799

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SALAS, LAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Las Salas, a 20 de febrero de 2023.– El Presidente, Juan Carlos Blanco Tejerina.

19462

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN CRISTÓBAL DE VALDUEZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Cristóbal de Valdueza, en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Cristóbal de Valdueza, a 22 de abril de 2023.—La Alcaldesa Pedánea, Begoña Magdalena García.

19378

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN FÉLIX DE ARCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Félix de Arce, a 2 de mayo de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, Amia Aurora Prieto Riesco.

19898

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN ROMÁN DE BEMBIBRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de mayo de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Román de Bembibre, a 4 de mayo de 2023.—El Presidente, José Francisco Vega González.

19504

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN ROMÁN DE LOS CABALLEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2022/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 de la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.891,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	850,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	10.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	26.741,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	26.741,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	26.741,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En San Román de los Caballeros, a 4 de mayo de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Bernabé García.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SORBEIRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 30 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sorbeira, a 30 de abril de 2023.–La Presidenta, M<sup>a</sup> Carmen Carballo Estévez.

18734

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SORBEIRA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sorbeira en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sorbeira, a 30 de abril de 2023.–La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> Carmen Carballo Estévez.

18735

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALCUENDE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valcuende, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022/elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2021 de la Junta Vecinal de Valcuende, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	3.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	4.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	9.300,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.100,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	4.200,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	9.300,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Valcuende, a 4 de mayo de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Gómez Arias.

19657

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 26 de abril de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vega de Espinareda, a 26 de abril de 2023.–El Alcalde Pedáneo, Benjamín Blanco Alonso.

19536

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Vega de Espinareda, en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Vega de Espinareda, a 26 de abril de 2023.—El Alcalde Pedáneo, Benjamín Blanco Alonso.

19537

# Junta de Castilla y León

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

### Instituto Tecnológico Agrario

Resolución del Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Velilla (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto de modernización del regadío en la Comunidad de Regantes del Canal de Velilla (León), promovido por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), por el periodo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el periódico de mayor tirada y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cimanes del Tejar y Carrizo de la Ribera, todos ellos, en la provincia de León, con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

El proyecto antes citado, que contiene un Anexo de expropiaciones y disponibilidad de terrenos, estará expuesto al público en los días y horas hábiles en unidad territorial de León del ITACyL situada en la avenida Peregrinos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 4.ª planta 24008, León y en los Ayuntamientos de Cimanes del Tejar y Carrizo de la Ribera.

Las alegaciones deberán dirigirse al Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y podrán presentarse en el Registro del Instituto o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La aprobación inicial quedará elevada a definitiva, si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial.

Valladolid, a 5 de mayo de 2023.–El Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Rafael Sáez González.

19984

26,20 euros

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se concede autorización administrativa previa, para una instalación de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica, en el término municipal de Villagatón (León). Expte.: FV-137/2019/23372, Villameca.

Antecedentes de hecho

1- En fecha 10 de diciembre 2020, D. Pedro García Merayo, en representación de Planta Fotovoltaica Villameca, S.L., solicita Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental para la planta fotovoltaica "Villameca".

2- Con fecha de 5 de mayo de 2021 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el 7 de mayo de 2021 en el BOCyL, se publica la Solicitud de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de la planta fotovoltaica.

3- Con fecha 27 de abril de 2021 se realizan las Consultas Medioambientales a los efectos previstos en el Art. 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

4- Se reciben las siguientes alegaciones al Proyecto, presentadas por:

- Asaja en León, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, de repercusiones del uso de suelo cultivable para un fin industrial y de repercusiones socioeconómicas en la zona.
- Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, fragmentación de proyectos, falta de planificación energética.
- Asociación Rural Cepeda Órbigo, Plataforma Tierra De Cepeda Sostenible y otros 6 interesados a título personal, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, derechos fundamentales constitucionales, falta de planificación energética, repercusiones socioeconómicas, efectos acumulativos y sinérgicos, y efectos sobre la salud.
- Plataforma Cepeda Viva y otros 2 interesados, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, tramitación separada de la instalación de evacuación, repercusiones socioeconómicas, efectos acumulativos y sinérgicos, y de uso del suelo.
- Plataforma Cepeda Viva y otros 10 interesados, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, fragmentación de proyectos, repercusiones socioeconómicas, efectos acumulativos y sinérgicos, y de uso del suelo.
- Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, efectos acumulativos y sinérgicos, y de uso del suelo.

y los siguientes informes:

- Informe del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León indicando que la documentación recibida está incompleta.
- Informe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural estimando que el proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

5- Todas las alegaciones fueron contestadas por el promotor y los informes han sido aceptados, todos los que tienen relación con efectos medioambientales se han tenido en cuenta en la Elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental.

6- Con fecha de 18 de junio de 2021, se recibe alegaciones de Ecologistas en Acción de la provincia de León, en relación a la fragmentación de los proyectos de energía solar fotovoltaica denominados "Hulla", "Antracita", "Requejo", "Culebros", "Villameca", "Quintana", "Villameriel" y "El Castro", en este sentido este Servicio Territorial ya informó a la Subdirección General de Energía Eléctrica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al respecto de las alegaciones presentadas relacionadas con las fragmentación de Proyectos en otro grupo de instalaciones, con el documento de fecha de 18 de mayo de 2021 donde ya se especificaban estos expedientes.

7- Con fecha de 29 de noviembre de 2021 se remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente, la documentación para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, según lo

previsto en el Art.39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, Estudio de impacto Ambiental, Proyecto y el Expediente Administrativo.

8- Debido a exigencias del ST de Medio Ambiente, con fecha de 3 de diciembre de 2021 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y 13 de diciembre de 2021 en el BOCyL, se somete a información pública Información adicional a la Solicitud de la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Fotovoltaico.

9- De la publicación con la información adicional se reciben las siguientes alegaciones:

- Asociación La Campesina Descalza y Asociación Cepeda Viva, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, política energética y efectos acumulativos y sinérgicos.
- Junta Vecinal de Valbuena de la Encomienda, por aspectos relacionados con el impacto ambiental, efectos acumulativos y sinérgicos, y de uso del suelo.

Y los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal indicando una serie de condicionantes para que se preste conformidad o se formulen reparos que se consideren procedentes.
- Informe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León estimando que el proyecto debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero indicando una serie de afecciones que deben ser tenidas en cuenta por el promotor.
- Comunicación del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León reiterando el informe del Delegado Territorial remitido el 9 de septiembre de 2021 relativo a la estimación de la incidencia en el patrimonio arqueológico o etnológico sobre el mencionado proyecto.

10- Todas las alegaciones fueron contestadas por el promotor y los informes han sido aceptados, todos los que tienen relación con efectos medioambientales se han tenido en cuenta en la Elaboración de la Evaluación de Impacto Ambiental.

11- Con fecha de 12 de abril de 2022, se remite al ST de Medio Ambiente copia del expediente a los efectos previstos en el artículo 33 y siguientes, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

12- Con fecha 16 de enero de 2023, se dicta la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la planta solar fotovoltaica «Villameca» y su infraestructura de evacuación asociada, promovido por «Planta Fotovoltaica Villameca, S.L.», en el término municipal de Villagatón (León).

13- Con fecha 2 de febrero de 2023, se envía oficio al promotor para que acepte el condicionado de la DIA, que lo acepta.

14- Se recibe Adenda al proyecto para el cumplimiento de los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental presentada por el promotor, con fecha de 28 de febrero de 2023 se remite al S.T de Medio Ambiente, para que valore la confirmación del cumplimiento de los condicionados.

15- Con fecha, 5 de abril de 2023, se recibe la conformidad del ST de Medio Ambiente a las modificaciones planteadas por el promotor para cumplir con las exigencias de la Declaración de Impacto Ambiental.

Fundamentos de derecho

1. La competencia para dictar resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas (BOCyL nº 231, de 29 de noviembre de 2019), en relación con el artículo 5.2 a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº: 204, de 22 de octubre de 2018), así como con el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con los artículos 12 y 15 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, según lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre.

2. Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto-Ley 4/2020 de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3. Es de aplicación el Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica.

4. En cuanto al contenido de las alegaciones e Informes presentados, cabe indicar que para aquellas relacionadas con aspectos ambientales se remite a la Declaración de Impacto Ambiental que se incorpora a la presente Resolución.

Se responden a continuación el resto de alegaciones en las que este Servicio Territorial tenga competencias:

d) Respecto a las alegaciones relacionadas con la fragmentación de Proyectos, este Servicio Territorial ha seguido lo indicado en la Comunicación de la Dirección General de Energía y Minas, de 10 de octubre de 2018, que, ante las dudas sobre lo que debía considerarse como instalaciones de producción de energía eléctrica diferenciadas, estableció que, en el caso de instalaciones próximas, los criterios que debe cumplir una solicitud de instalación de producción de energía eléctrica, para que no exista continuidad y sea considerada como diferenciada, son que las sociedades titulares sean diferentes, que exista autonomía funcional y transformadores independientes para cada instalación y una distancia mínima de 500 metros entre las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en relación con lo establecido en el artículo 14 del Real decreto 413/2014, de 2 de agosto, criterios que cumplen las plantas señaladas.

e) Respecto a las alegaciones relacionadas con la falta de información del proyecto cabe mencionar que la información pública se ha realizado conforme a la normativa vigente en tiempo y forma.

f) Respecto a las alegaciones relacionadas con el uso del suelo se indica que el promotor del parque deberá solicitar las licencias urbanísticas que le exige la reglamentación específica, no siendo objeto las mismas de esta Resolución, ni esta altera en modo alguno la titularidad de la propiedad o derechos que pudiera haber respecto a la zona ocupada por la instalación.

Vista la propuesta de la sección de Industria y Energía.

Resuelvo

Otorgar Autorización Administrativa Previa a la empresa Planta Fotovoltaica Villameca S.L., para la instalación de la planta de generación de energía con tecnología fotovoltaica denominada "Villameca", cuyas características principales son las siguientes:

a) Titular: Planta Fotovoltaica Villameca S.L., con C.I.F. B-24728107 y con domicilio en c/ General Gómez Núñez nº2 3º, 24402 Ponferrada (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La planta fotovoltaica se ubica en el término municipal de Villagatón, de la provincia de León. La superficie aproximada que ocupa la planta solar es de 110 Ha.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 151.119 módulos fotovoltaicos de 330Wp., marca/modelo: Max Power CS6U-330P Canadian Solar o equivalente. Potencia pico total: 49.869 KWp.

- 27 Inversores de 1.637 kW de potencia unitaria, marca/modelo: INGECOM 1640TL B630 o equivalente, Potencia Nominal Total de 44.199 kW.

- 9 Centros de transformación de 4.920 KVA- 30 kV cada uno.

- Líneas de evacuación: Línea 1 desde CT3 3x(1x400 mm<sup>2</sup>) Eprotenax Compact HEPR 18/30kV AL hasta Set Requejo, Línea 2 desde CT6 3x(1x400 mm<sup>2</sup>) Eprotenax Compact

HEPR 18/30kV AL hasta Set Requejo y Línea 3 desde CT9 3x(1x150 mm<sup>2</sup>) Eprotenax Compact HEPR 18/30kV AL hasta Set Requejo.

e) Presupuesto: 26.798.000,00 euros

La energía producida por la planta Villameca se evacúa desde la Set Requejo hasta la Set Montearenas de REE, mediante las infraestructuras de evacuación en fase de tramitación por otros promotores en los expedientes 286/2020 y 253/2020.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primero.- Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el BOCyL de fecha 23 de enero de 2023 y que se incorpora íntegramente como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Tercero.- La presente Autorización Administrativa de Previa, queda condicionada a que la instalación de evacuación tramitada junto a este expediente y las evacuaciones comunes compartidas con otras instalaciones tramitadas en otros expedientes, necesarias para la evacuación de la energía generada hasta la Subestación de REE, obtengan la Autorización Administrativa Previa. Las Autorizaciones de Explotación de todas las infraestructuras de evacuación y la Autorización de Explotación de la planta fotovoltaica se deberán tramitar simultáneamente.

Cuarto.- La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo de revocación.

La presente autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para su ejecución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, avda/Reyes Leoneses, 11- 24008 León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2017, de 7 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

León, 21 de abril de 2023.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

## ANEXO I

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "VILLAMECA" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, PROMOVIDO POR PLANTA FOTOVOLTAICA VILLAMECA S.L., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGATÓN (LEÓN).

#### Descripción del proyecto

El proyecto evaluado, promovido por Planta Fotovoltaica Villameca, S.L., contempla la construcción, puesta en funcionamiento y explotación de una planta solar fotovoltaica, así como las infraestructuras necesarias para su conexión a la red, con objeto de generar energía eléctrica de origen renovable para su incorporación a la red de distribución eléctrica.

El proyecto incluye la instalación de una planta solar fotovoltaica denominada «Villameca», de 49,869 MWp de potencia pico instalada y potencia nominal de 44,199 MWn, incluyendo todas sus instalaciones y equipos de interconexión, así como su infraestructura de evacuación de la energía generada a través de una línea soterrada de 30 kV hasta la subestación Set FV 2 Requejo 30/132 kV, común a otros promotores, objeto de otro proyecto diferente y por lo tanto, fuera del alcance de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Las instalaciones se proyectan en el término municipal de Villagatón, en la provincia de León. A continuación, se describen detalladamente las instalaciones que integran el proyecto evaluado:

- Planta solar fotovoltaica «Villameca».

La planta solar fotovoltaica «Villameca» se ubicará en el término municipal de Villagatón, en la provincia de León, ocupando una superficie de 82,24 ha.

Se instalarán 9 bloques de potencia coincidentes con los centros de transformación de la planta, conteniendo cada uno de ellos 579 ramas (strings), que estarán distribuidas en

193 seguidores, con 87 módulos instalados cada uno. Los módulos fotovoltaicos se acoplarán en estructuras mecánicas de acero que contarán con un sistema de seguimiento solar Este/Oeste mediante un eje Norte/Sur horizontal para seguir el movimiento diario del sol.

- Línea de evacuación de media tensión de 30 kV.

La planta fotovoltaica «Villameca» evacuará su energía en 132 kV junto con otras cuatro plantas fotovoltaicas de similares características a través de una misma subestación transformadora 132/30 kV denominada Set FV 2 Requejo de 132/30 kV.

La red subterránea de interconexión de 30 kV entre la planta y la Set FV 2 Requejo 30/132 kV discurrirá también por el término municipal de Villagatón, donde también se ubica la citada subestación transformadora, compartida con otros proyectos y a través de la cual se realizará la evacuación de la energía generada por la planta.

Para la evacuación de la energía eléctrica generada por la planta fotovoltaica será necesaria la construcción de infraestructuras eléctricas que conectarán las instalaciones con la Set Eólica 1 y 2 (Veldedo) de 400/132/30 kV desde donde se evacuará la energía eléctrica generada a la subestación Montearenas de 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La zona se encuentra contigua a la carretera LE-CV-160-4 entre Villameca y Porqueros, situados a unos 2,4 y 1,3 km de distancia respectivamente. También existen varias pistas forestales que recorren el entorno y permitirán el acceso a la zona de instalación de la planta desde otros lugares. El acceso específico a la planta fotovoltaica «Villameca» se realizará a través de la carretera LE-CV-160-4, que une Villameca y Porqueros.

El proyecto también contempla la ejecución del resto de obras y de instalaciones necesarias, como son el despeje, desbroce y adecuación del terreno, cerramiento, apertura de zanjas y entubados para cableados, tomas de tierra, conexiones, estructura de soporte, sistemas de monitorización, viales internos y drenajes para la evacuación de aguas pluviales, así como las infraestructuras de apoyo a los trabajos a realizar y otras necesarias para la seguridad e higiene de los trabajadores.

#### Estudio de impacto ambiental

El estudio de impacto ambiental, además de considerar la alternativa 0, o de no ejecución del proyecto, propone una formulación de una serie de alternativas para alcanzar la mejor de las soluciones para la ubicación de las instalaciones, de manera que se hiciese compatible la minimización de los efectos ambientales, la viabilidad técnica y la rentabilidad económica del proyecto.

De este modo, el estudio de impacto ambiental presenta tres alternativas de emplazamiento para la planta fotovoltaica.

- Alternativa 1. Se planteó al sur del término municipal de Quintana del Castillo en el límite con el municipio de Villagatón, sobre una llanura denominada Las Chanas a unos 1.500 m al noreste de la localidad de Porqueros.

En esta alternativa, la subestación transformadora se ubicó a unos 500 m al noroeste de la planta, junto a la carretera LE-CV-160-4 y daba servicio a otras dos instalaciones fotovoltaicas que, posteriormente, también se reubicaron.

- Alternativa 2. La segunda de las alternativas para la ubicación de la planta fotovoltaica, se propuso muy próxima a la primera, más al oeste, en el término municipal de Villagatón, sobre una llanura denominada La Chana. Se trata de un terreno en su mayoría agrícola, aunque también cuenta con algunas zonas de matorral y un pequeño porcentaje de la superficie dedicada a pastos. En esta segunda alternativa la subestación transformadora se localizó en el paraje Llama a unos 1.600 m al oeste de la planta, también en el término municipal de Villagatón.

- Alternativa 3. La alternativa 3 estudiada es muy similar a la alternativa 2. El emplazamiento de la planta fotovoltaica y la subestación colectora es el mismo ajustando con mayor detalle los módulos de la planta para optimizar el proyecto y aprovechar las zonas más llanas. Asimismo, se divide el vallado perimetral en tres zonas para excluir el arroyo de Valdelamas del área de actuación y respetar la servidumbre de una línea eléctrica existente.

El estudio de impacto ambiental analiza las alternativas propuestas concluyendo que el área más favorable para la implantación de la planta solar se correspondería con la propuesta para el desarrollo de la alternativa 3, puesto que, aunque son previsibles una serie de afecciones sobre el medio ambiente, no presenta afección a ningún espacio natural protegido, espacios de la Red Natura 2000 ni a ningún hábitat prioritario. Asimismo presenta una red de carreteras y caminos de acceso hasta la ubicación que minimizaría la obra civil, y la topografía de la zona sería adecuada para su implantación.

El documento señala que el desarrollo del proyecto provocará una serie de efectos sobre el medio, donde las mayores afecciones se darán en la fase de funcionamiento con la ocupación del suelo, la intrusión visual en el paisaje y la alteración de hábitats para la fauna del ámbito de actuación. Como consecuencia, se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, para evitar los impactos previsibles, corregir los moderados y mitigar los inevitables.

Tras la adopción de las medidas preventivas y correctoras propuestas, el documento concluye que la puesta en funcionamiento de la planta solar fotovoltaica no va a provocar ningún impacto severo o crítico sobre el medio ambiente circundante, considerando el proyecto compatible con los usos actuales y futuros de la zona.

Finalmente, el programa de vigilancia ambiental planteado abarca tanto la fase de construcción como la de explotación, con el objeto de realizar el seguimiento de la incidencia real de la obra sobre los diferentes elementos del medio, mantener el control y seguimiento de la aplicación de las medidas protectoras y su eficacia y, en el caso de observarse desviaciones graves, proponer la adopción de medidas correctoras complementarias.

Asimismo, en el estudio de impacto ambiental se incorporan en varios anexos, un reportaje fotográfico, un estudio paisajístico, un estudio preliminar de quirópteros, un estudio de efectos sinérgicos y un estudio previo de la avifauna.

El documento también incluye el Estudio de Sinergias del Nudo Montearenas 400 kV, el cual señala que en el entorno donde se ubicarán las instalaciones que integran el bloque del Nudo Montearenas 400 kV Este, se encuentran las plantas solares fotovoltaicas Requejo, Culebros, Antracita, Villameca, Hulla, Quintana, El Castro, Villarmeriel, Bierzo, Bierzo 1, Bierzo 2, Bierzo 3, las subestaciones Set Santibáñez 30/132 kV, Set Villamejil 30/132 kV, Set FV 3 Villarmeriel 132/30 kV, Set FV 2 Requejo 132/30 kV, y las líneas LAAT de 132 kV entre Set Santibáñez – Set Villamejil, LAAT de 132 kV entre Villamejil – Set FV 2 Requejo, LAAT L3 de 132 kV entre Set FV 3 Villarmeriel y Set FV 2 Requejo y LAAT L2 de 132 kV entre Set FV 2 Requejo y Set Eólica 1 y 2 Vellido.

El proyecto no define la situación que se producirá al terminar la vida útil de las placas solares. En cualquier caso, la planta solar acabará por no ser operativa, planteándose la remodelación o renovación de la planta solar, lo que supondría a priori una continuidad de los efectos generados en la fase de explotación, y el desmantelamiento de la planta solar, tras lo que dejarían de operar los efectos de la fase de explotación. Las dos opciones son plenamente válidas; la primera de ellas contemplará las medidas necesarias para la actualización de la instalación, mientras que la segunda opción contempla recuperar el área afectada por las instalaciones.

#### Tramitación y análisis técnico del expediente

Solicitud de inicio del procedimiento. Con fecha 10 de diciembre de 2020 el promotor solicita al órgano sustantivo, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, las autorizaciones pertinentes y el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto reseñado.

Información pública. El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, de conformidad con la diferente normativa sectorial de aplicación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, acuerda someter conjuntamente a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y evaluación de impacto ambiental, para una instalación de energía eléctrica con tecnología fotovoltaica denominada «Villameca», en el término municipal de Villagatón (León), mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 87, de 7 de mayo de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 84, de 5 de mayo de 2021 y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado.

Posteriormente se publicó en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 238, de 13 de diciembre de 2021, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 230, de 3 de diciembre de 2021, una nueva exposición pública relativa a la documentación complementaria aportada por el promotor.

Por último, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León solicita, al amparo de las leyes de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana, la publicación del proyecto en el portal web de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León.

Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones por parte de Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de León (Asaja), Asociación Rural Cepeda Órbigo, Plataforma Tierra de Cepeda Sostenible, Plataforma Cepeda Viva, Asociación La Campesina Descalza, Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica, Junta Vecinal Valbuena de la Encomienda, Ecologistas en Acción de la provincia de León y varios particulares.

Las alegaciones recibidas de Asaja de León, entre otros aspectos, versan principalmente sobre la pérdida de valor para el sector primario motivada por los cambios de calificación de los suelos, sobre las líneas de evacuación aérea y sus interferencias en las parcelas de cultivo, la degradación del medio rural, el encarecimiento de los costes agrícolas vinculados a la tierra y los pastos, sobre el uso y conservación de los caminos rurales y demás infraestructuras que dan acceso a las fincas, la afección a la actividad apícola, sobre la pérdida de biodiversidad y sobre la disponibilidad de los terrenos sobre los que se asienta el proyecto.

La Asociación Rural Cepeda Órbigo, la Plataforma Tierra de Cepeda Sostenible y varios particulares, basan sus alegaciones en un análisis previo de la vulneración de los derechos fundamentales constitucionales, señalando, entre otros aspectos, que el estudio de impacto ambiental no cumple con los requisitos de la Ley 21/2013, la afección a hábitats prioritarios, a la fauna y la flora, incluyendo especies prioritarias y la destrucción de hábitats escasamente representados.

Varios particulares cuestionan el interés público del proyecto y sus alegaciones versan, entre otros aspectos, sobre la acumulación de proyectos renovables en la comarca, sobre la fragmentación de los proyectos, sobre las alternativas presentadas, las infraestructuras comunes de evacuación, la calificación urbanística de las parcelas, la afección a la vegetación, fauna y medio hídrico, sobre los movimientos de tierras asociados al proyecto y sobre la repercusión económica en la zona de afección.

Plataforma Cepeda Viva y Asociación La Campesina Descalza alegan que el estudio de efectos sinérgicos aportado es insuficiente, considerando necesaria una moratoria que permita a las administraciones un replanteamiento de base sobre la tramitación que se está llevando a cabo para la autorización de energías renovables.

Plataforma Cepeda Viva y varios particulares basan sus alegaciones, entre otros aspectos, en la fragmentación en la tramitación de los proyectos, en el contenido de los estudios de impacto ambiental, en la correcta valoración de los efectos acumulativos y sinérgicos, en la valoración de las alternativas planteadas en el proyecto, el desarrollo de estas actividades sobre terrenos calificados como montes de utilidad pública y en la afección al patrimonio natural y cultural de la comarca.

Las alegaciones de la Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica versan, principalmente sobre la falta de planificación energética, la colisión frontal con los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, la fragmentación del proyecto, el contenido del estudio de impacto

ambiental presentado, la afección a hábitats prioritarios, y sobre la afección a la fauna y flora, incluyendo especies prioritarias y catalogadas.

La Junta Vecinal Valbuena de la Encomienda, hace alusión en sus alegaciones a la tramitación del proyecto por parte del promotor, a las alternativas propuestas para la evacuación de la energía, a la clasificación urbanística de los suelos sobre los que se pretenden desarrollar las actuaciones y a la evaluación sinérgica de los proyectos.

Ecologistas en Acción de la provincia de León solicita en sus alegaciones, entre otros aspectos, se decrete la paralización de los trámites en curso, y trata sobre la fragmentación de los proyectos de producción de energía solar fotovoltaica denominados PSFV Hulla, PSFV Antracita, PSFV Requejo, PSFV Culebros, PSFV Villameca, PSFV Quintana, PSFV Villarmeriel y PSFV El Castro, situados en los términos municipales de Quintana del Castillo, Villagatón y Brazuelo en la provincia de León. Al respecto señalan que, de haber sido considerados conjuntamente, la competencia en su tramitación recaería en la Administración General del Estado tanto desde el punto de vista sustantivo por la naturaleza del proyecto, como desde el punto de vista de la Evaluación Ambiental. Asimismo señalan, que por sus características, estos proyectos son susceptibles de provocar afecciones ambientales a montes de utilidad pública, cauces de agua superficiales y subterráneos, a hábitats de interés comunitario y a fauna protegida.

Las alegaciones planteadas han sido oportunamente contestadas por el promotor.

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, han sido consultadas las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Confederación Hidrográfica del Duero, que emite informe.
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de León, que emite informe.
- Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León.
- Servicio Territorial de Fomento de León.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, que emite informe.
- Ecologistas en Acción de la provincia de León, que emite informe.
- Subdelegación del Gobierno en León.
- Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León (EREN).
- Diputación Provincial de León.
- Ayuntamiento de Villagatón.
- Junta Vecinal de Porqueros.
- Junta Vecinal de Culebros.
- Cámara de Comercio de León.
- Universidad de León.
- Asociación para la Conservación del Urogallo.
- Plataforma para la Defensa de la Cordillera Cantábrica, que emite informe.
- Fundación Naturaleza y Hombre.
- SEO/BirdLife.
- Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Fundación Oso Pardo Cantábrico.

Los informes recibidos en la fase de consultas fueron remitidos al promotor conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para su consideración y posibles cambios en el estudio de impacto ambiental, y se han tenido en cuenta en la formulación de esta Declaración de Impacto Ambiental destacando los referidos a:

Afección al dominio público hidráulico y la calidad de las aguas. El Organismo de cuenca competente concluye que, una vez examinado el contenido del estudio de impacto ambiental, se observa que parte del cauce del arroyo de Valdelamas se encuentra dentro de uno de los vallados de la planta solar fotovoltaica, además parte de otros vallados de la planta se encuentran mínimamente situados en la zona de policía de un arroyo innominado afluente del arroyo de Valdelamas y del arroyo Valdelamas. En cuanto a las infraestructuras de carácter lineal, se observa que la línea subterránea de media tensión tiene cruzamientos con un arroyo innominado afluente del arroyo de Valdelamas.

El informe establece una serie de consideraciones generales en relación con la posible afección al dominio público hidráulico, a las aguas subterráneas y en relación con la captación de aguas superficiales o subterráneas. En cuanto a la calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, se recogen en el informe una serie de medidas correctoras específicas para evitar que se produzcan vertidos accidentales al dominio público hidráulico en la fase de obras y de funcionamiento. Finalmente establece una serie de consideraciones en relación con el uso de las mejores tecnologías disponibles y sobre actuaciones no previstas. Dicho condicionado se incorpora en el apartado de medidas protectoras de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Afección a Red Natura 2000 y otros valores naturales. Consta en el expediente informe elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal relativo a las afecciones al medio natural del proyecto, de fecha 27 de diciembre del 2022, el cual constituye el Informe de Evaluación de las Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA), tal y como se define en el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellos planes, programas o proyectos desarrollados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. El citado informe concluye que, tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas, se comprueba que no existe coincidencia geográfica del proyecto con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella.

Asimismo, el informe señala que no existe coincidencia con ningún espacio incluido en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León, con ámbitos de aplicación de planes de recuperación o conservación de especies protegidas, propuestas de Microrreservas de Flora, Zonas Húmedas Catalogadas de Castilla y León, Árboles Notables de Castilla y León, Vías Pecuarias y zonas propuestas como Lugares Geológico o Paleontológico de Interés Especial. De igual manera, se constata que la planta solar «Villameca» es colindante por el este con el Monte de Utilidad Pública n.º 15 Gibrera y Agregados y que el trazado de la línea soterrada de media tensión de 30 kV, en su tramo final, aproximadamente 1.425 m, atraviesa el MUP n.º 68 Monte de Requejo y Corús, el cual sustenta formaciones naturales de brezales mesófilos y xerófilos, así como escobonales mezclados con pionales y matorrales retamoides afines.

Respecto a los terrenos con la condición jurídica de monte no demaniales, el informe señala que una parte significativa de la superficie incluida dentro del recinto de la planta solar «Villameca», aproximadamente el 33% de la cabida total, coincide con terrenos con la condición jurídica de monte según la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León. En general se trata de zonas forestales con brezales de escaso desarrollo que se corresponden con el hábitat de interés comunitario HIC (4030) Brezales secos europeos. En la parte norte de la planta se presenta una zona con arbolado ralo y manchas densas de matorral de brezo y leguminosas; esta zona coincide con el cauce del arroyo Valdeltas, siendo terrenos propensos al encharcamiento donde se desarrollan matorrales de mayor talla, retamas y aulagas con arbolado disperso.

En relación con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 4, punto 3, del Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crea el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora, consultada la información cartográfica existente en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el ámbito del proyecto se ha constatado la presencia de los taxones, *Festuca elegans* y *Senecio doria* subsp. *legionensis*, catalogados en el Anexo III del Catálogo como de “De atención preferente”, si bien, se considera improbable la presencia de estos taxones de flora protegida en el ámbito del proyecto.

Se ha comprobado que en el ámbito del proyecto o en su entorno inmediato existe la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, HIC (4030) Brezales secos europeos y (8230) Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo *Scleranthion* o del Sedo *albi Veronicion dillenii*. El informe señala que la mayor afección sobre estos hábitats sería a consecuencia de su destrucción directa en los terrenos donde coincidan con la planta solar y la línea soterrada de media tensión de 30 kV, así como por el tránsito de maquinaria y personal durante la fase de implantación de las infraestructuras.

Se ha constatado la presencia, en el ámbito de actuación del proyecto, de diversas especies incluidas en los Anexos II, V y VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA). Destacan el lobo (*Canis lupus*), el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el murciélago ratonero de ribera (*Myotis daubentonii*) y el murciélago

común (*Pipistrellus pipistrellus*). Entre las aves destacan el milano real (*Milvus milvus*), el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), el milano negro (*Milvus migrans*), el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el águila calzada (*Aquila pennata*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el gavilán (*Accipiter nisus*), el azor (*Accipiter gentilis*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), el alcotán (*Falco subbuteo*) y el chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*). En referencia a la avifauna esteparia, además del frecuente aguilucho cenizo, es conocida la presencia en la zona de aguilucho pálido, sisón (*Tetrax tetrax*) y alcaraván (*Burhinus oedicnemus*). También son frecuentes en la zona el lagarto ocelado, el sapo común, la rana común, el tritón jaspeado y algunos insectos acuáticos.

De acuerdo con la cartografía elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la planta solar fotovoltaica se ubica en una zona de sensibilidad ambiental Baja, mientras que la zona de sensibilidad ambiental máxima se corresponde en el cruce de la línea soterrada de media tensión con el arroyo de Valdelamas, señalándose como zonas que entre sus valores presenta en su recorrido hábitats de interés comunitario. Asimismo, de acuerdo con la cartografía de las Zonas de Sensibilidad para aves planeadoras y esteparias elaborada por la Junta de Castilla y León, el proyecto evaluado se ubica en una zona sensibilidad Baja para ambas.

Recepción y análisis técnico del expediente. El 12 de abril de 2022, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, remitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, el expediente de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, y se procede al análisis técnico del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de dicha norma.

El expediente recibido en el órgano ambiental contiene la solicitud de inicio correspondiente realizada por el promotor y la acreditación de recepción por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, junto con la documentación adicional aportada posteriormente y el resultado de los trámites de información pública y de las consultas a las Administraciones públicas y personas interesadas detallados anteriormente.

Todos los informes emitidos se han tenido en cuenta para la formulación de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

#### Declaración de impacto ambiental

Una vez realizado el análisis técnico del expediente, se determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente la ejecución del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica «Villameca» y su infraestructura de evacuación asociada, en el término municipal de Villagatón (León), en su alternativa 3. Todo ello, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental las medidas protectoras y correctoras del proyecto, del estudio de impacto ambiental y del programa de vigilancia ambiental, en cuanto sean compatibles con aquellas, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. Actividad evaluada. La presente Declaración de Impacto Ambiental se refiere al “Proyecto de Autorización Administrativa Planta Solar Fotovoltaica «Villameca»”, de septiembre de 2020, al “Estudio de Impacto Ambiental de la Planta Solar Fotovoltaica Villameca”, de noviembre de 2020, al “Estudio de efectos acumulativos y sinérgicos del nudo Montearenas 400 kV”, redactado en octubre de 2021, y al “Estudio previo sobre avifauna – Informe final – Proyecto Planta Solar Fotovoltaica Villameca”, de julio de 2021, que obran en el expediente y demás información o documentación complementaria incorporada al mismo, en el término municipal de Villagatón (León), promovido por Planta Fotovoltaica Villameca, S.L.

2. Afección a Red Natura 2000 y otros valores naturales. Según informe emitido con fecha de 27 de diciembre del 2022 por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, se comprueba que el proyecto no presenta coincidencia geográfica con la Red Natura 2000, ni se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otros, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella, siempre y cuando se cumplan las condiciones expuestas en el referido informe. Estas conclusiones, junto con las condiciones establecidas, constituyen el Informe de Evaluación de las Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA), tal y como se define en el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero.

3. Medidas protectoras. Las medidas preventivas y correctoras, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto evaluado son las siguientes, además de las contempladas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y demás documentación complementaria que

figura en el expediente, en lo que no contradigan a lo estipulado en esta Declaración de Impacto Ambiental:

a) Condiciones generales. Se ejecutarán todas las medidas preventivas y correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica «Villameca», en lo que no contradigan el presente condicionado.

Se deberá modificar el trazado de la línea soterrada de media tensión que atraviesa el MUP n.º 68 Monte de Requejo y Corús aceptando su paso por dicho monte solamente en el caso de que el trazado vaya por caminos y no se produzca afección sobre los valores y funciones por los que fueron declarados. A este respecto, se recuerda que, en el informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre el proyecto “Infraestructuras de evacuación Nudo Montearenas 400 kV Este”, se informó desfavorablemente la ubicación propuesta para la Set Requejo 132/30 kV por localizarse dentro del MUP n.º 68 Monte de Requejo y Corús, por lo que la proyección de la línea soterrada de media tensión de 30 KV estará supeditada a la nueva ubicación de dicha Set.

Se deberán redefinir los límites de la planta solar fotovoltaica «Villameca» y el trazado de la línea soterrada de media tensión de 30 kV, con objeto de evitar la coincidencia y afección a los hábitats de interés comunitario presentes en la zona de ubicación del proyecto, así como las zonas encharcadas o de elevada humedad edáfica, como es la zona norte de la planta solar, aunque estas lo sean de carácter temporal, dado que son los lugares con mayores valores ambientales de la zona, donde principalmente se localizan especies de flora y fauna catalogada y hábitats de interés comunitario. El trazado de la línea soterrada de media tensión debe aprovechar, siempre que sea posible, bordes de caminos y otras vías de comunicación para que la afección sobre los valores naturales se minimice.

Dado que estas condiciones suponen una modificación importante del proyecto, previamente a su aprobación, el promotor deberá presentar una adenda con el diseño definitivo de la planta solar y sus infraestructuras asociadas, justificando que se cumple con lo indicado anteriormente y que no se producen nuevas afecciones no previstas a otros factores ambientales. Dicha adenda deberá ser informada favorablemente por parte de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León antes de la aprobación definitiva de este proyecto.

b) Distancias preceptivas. Las instalaciones proyectadas deberán guardar las distancias respecto a núcleos urbanos, vías de comunicación, límites de parcela, recursos hídricos, instalaciones diversas y otros elementos sensibles, establecidas en la normativa urbanística, sectorial, Ordenanzas municipales o de cualquier otro tipo que sean de aplicación. En todo caso, tendrá preferencia la norma que sea más restrictiva a este respecto.

c) Protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico. La ejecución de las obras incluidas en este proyecto deberá ser objeto de control arqueológico de los movimientos de tierra que conlleven, realizado por técnico con competencia profesional en la materia (arqueólogo).

d) Impacto paisajístico e integración ambiental. Se realizará una integración paisajística de las edificaciones proyectadas en la planta solar mediante acabados exteriores con un color, textura y acabados acorde al entorno, especialmente en la cubierta y paredes exteriores de las edificaciones.

Se realizará una plantación vegetal perimetral al menos en el límite noreste de la planta solar para, además de ocultar la instalación y mejorar su integración paisajística, evitar posibles reflejos metálicos del vallado y paneles solares, y la consiguiente contaminación lumínica.

Las zanjas de cableado y los viales internos entre los seguidores y los módulos no se podrán pavimentar, ni cubrir con grava o zahorra. En aquellos caminos principales que por su uso previsto sí requieran de actuaciones de consolidación, éstas se realizarán con zahorras de la misma tonalidad que el entorno.

e) Uso del suelo. En el desarrollo de la actuación se deberá tener presente lo señalado en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, debiéndose solicitar la correspondiente Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico, de conformidad con lo señalado en el artículo 306 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

f) Protección de los suelos. Se reducirán los movimientos de tierra al mínimo indispensable para la correcta ejecución del proyecto. Dichos movimientos se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento posterior en la restauración de los terrenos alterados. Los acopios de la tierra vegetal se realizarán en cordones de reducida altura para evitar la compactación y el arrastre por escorrentía de los nutrientes.

Para minimizar la transformación del suelo y con carácter general, las zanjas de cableado y los viales internos entre los seguidores solares y los módulos fotovoltaicos no se podrán pavimentar, ni cubrir con grava o zahorra. Asimismo, solo se utilizará hormigón en los lugares imprescindibles para la correcta ejecución de las obras planteadas.

Las tierras, cantos rodados u otros materiales procedentes de las excavaciones deberán ser aprovechados para el relleno posterior de las zanjas, de manera que no se produzca el vertido o depósito de tierras sobrantes en el monte.

Se minimizará la transformación del suelo sobre el que se asiente la planta solar fotovoltaica, por lo que los seguidores se instalarán mediante hincado en el terreno. No se retirará la tierra vegetal, como máxima garantía de conservación del capital suelo.

Se elegirán modelos de hincas y placas que ofrezcan una altura suficiente de los módulos que permita un sustrato vegetal que propicie un nivel de biodiversidad aceptable para evitar islas inertes en el territorio.

g) Protección de las aguas. Con carácter general no podrán interceptarse ni modificarse cauces públicos en cualquiera de sus dimensiones espaciales, debiendo solicitar el promotor de la actuación autorización expresa ante la Confederación Hidrográfica del Duero para la realización de las obras que afecten a los cauces públicos y a sus zonas de servidumbre y policía.

Todas las actuaciones respetarán las servidumbres legales establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. A este respecto, se deberá dejar completamente libre de cualquier obra que se vaya a realizar dicha zona de servidumbre. En este sentido, se informa que los vallados perimetrales de la planta deben permitir el acceso a la zona de servidumbre de los cauces. Se recomienda que, en la selección de la alternativa de trazado definitivo de las líneas eléctricas, se tenga en cuenta como criterio la menor afección posible a los elementos que integran el dominio público hidráulico.

Puesto que se plantea el cruce subterráneo de los cauces antes mencionados por parte de la línea de media tensión (30 kV), las obras necesarias deberán realizarse con la metodología constructiva adecuada para evitar el desvío de cauces y su modificación en cualquiera de sus dimensiones espaciales. En estos casos será preciso solicitar autorización administrativa previa a la Confederación Hidrográfica del Duero.

En cuanto al posible alumbramiento de aguas subterráneas, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el caso de que fuera necesaria la captación de aguas superficiales y/o subterráneas, previamente, será preciso obtener de la Confederación Hidrográfica del Duero la correspondiente autorización o concesión administrativa, según proceda teniendo en cuenta la normativa en vigor.

Durante los movimientos de tierras, se deberán establecer las medidas necesarias para la retención de sólidos previa a la evacuación de las aguas de escorrentía superficial, así como otras posibles medidas para reducir al mínimo el riesgo de contaminación de las aguas superficiales.

En el caso de que se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico (aguas superficiales o subterráneas), previamente se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido del Organismo de cuenca, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Cualquier acopio de materiales se ubicará de manera que se impida cualquier riesgo de vertido, ya sea directo o indirecto, por escorrentía, erosión, infiltración u otros mecanismos sobre las aguas superficiales o subterráneas.

Se deberán tomar las medidas oportunas para asegurar que, en ningún caso, se produzcan vertidos de aceites, combustibles, lubricantes, u otras sustancias similares al terreno o a los cursos de agua. Se recomienda la elaboración de protocolos de actuación específicos en previsión de la ocurrencia de incidentes de este tipo, para poder así actuar de la manera más rápida posible y evitar la contaminación de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Para la elección de la ubicación de las instalaciones auxiliares se deberá evitar la ocupación del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de los cauces. Se evitará también, en la medida de lo posible, la ocupación de la zona de policía de cauce público y de terrenos situados sobre materiales de alta permeabilidad.

Las zonas en las que se ubiquen las instalaciones auxiliares y parques de maquinaria deberán ser impermeabilizadas para evitar la contaminación de las aguas subterráneas. Las aguas procedentes de la escorrentía de estas zonas impermeabilizadas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación del dominio público hidráulico.

En relación a las aguas residuales generadas por la eventual instalación de aseos, duchas, etc., en las casetas de obra, se recomienda la disposición de un depósito estanco, sin salida al exterior, que almacene las aguas residuales para, posteriormente, ser retiradas de forma periódica para su tratamiento mediante gestor autorizado. No obstante, en el caso de que, finalmente, se produjera vertido sobre algún elemento del dominio público hidráulico, previamente, se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Para prevenir, evitar o reducir la generación de emisiones en su conjunto, las nuevas instalaciones deberán diseñarse basándose en las mejores técnicas disponibles establecidas a través de las guías oficiales disponibles a nivel nacional o europeo.

Toda actuación no prevista en la documentación aportada que surja en el transcurso de las obras y/o durante la vida útil de las instalaciones, así como en la fase de desmantelamiento de las mismas, en su caso, y que pueda afectar al dominio público hidráulico será puesta en conocimiento del Organismo de cuenca, a la mayor brevedad posible.

h) Protección de infraestructuras y vías de acceso. Deberán respetarse la totalidad de caminos presentes en el área de actuación, además de las diferentes infraestructuras agrarias, los accesos a fincas y otras servidumbres de paso existentes, así como el uso de las mismas, de modo que mantengan sus características actuales, su continuidad y funcionalidad a lo largo de toda la vida útil del proyecto. En este sentido, se deberá tener en cuenta lo establecido en la normativa en vigor que resulte de aplicación.

Durante la fase de construcción del proyecto, los accesos al ámbito del mismo a través de las carreteras existentes, se realizarán implantando las medidas de seguridad necesarias que establezca la normativa vigente en razón de la materia. Se habilitarán medidas para minimizar la incorporación de polvo y barro a las mismas.

Las limitaciones de velocidad de tránsito de vehículos previstas durante la fase de construcción deberán señalizarse convenientemente.

i) Protección de la atmósfera. Para la reducción en la emisión de polvo y partículas durante la fase de construcción de la planta solar, se procederá al riego de caminos y demás infraestructuras necesarias mediante camión cisterna o tractor unido a tolva, debiendo disponer para el abastecimiento del agua necesaria, en su caso, de los permisos correspondientes por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero. Las actividades generadoras de polvo se interrumpirán en situaciones de fuerte viento. La carga y descarga del material pulverulento se realizará a la menor distancia posible desde el punto de descarga, que será de menos de 1 m de altura siempre que las características de la maquinaria empleada lo permitan y se incrementará la frecuencia de los riegos de caminos cuando las condiciones meteorológicas o las circunstancias del trabajo lo aconsejen. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria necesarias para la ejecución del proyecto con una correcta y continua puesta a punto de los motores.

Para prevenir, evitar o reducir la generación de emisiones en su conjunto, las nuevas instalaciones deberán diseñarse basándose en las mejores técnicas disponibles, establecidas a través de las guías oficiales existentes a nivel nacional o europeo.

Deberá cumplirse lo establecido en la normativa sectorial vigente que regule la calidad del aire y la protección de la atmósfera.

j) Protección de la fauna. Se realizará una prospección previa al inicio de las obras, si es que previamente al mes de abril no se ha procedido ya al desbroce de la vegetación y, en el caso de localizar algún nido de las especies de interés presentes en la zona, se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León y se procederá a realizar un balizado para su protección de 50 m a su alrededor con malla de tipo gallinero y pacas de paja.

Todos los vallados perimetrales a las instalaciones de la planta fotovoltaica deberán ser permeables a la fauna, por lo que se empleará un vallado de tipo cinegético o ganadero, con la luz de malla amplia (lo más cercano posible a 30x30 cm) en la parte inferior más próxima al suelo, sin zócalo ni sujeción inferior al terreno. En ningún caso se utilizará mallas de simple torsión o tipo gallinero, ni contendrán alambre de espino ni otros elementos cortantes. Además, resultaría conveniente la instalación de gateras y pasos de dimensiones amplias (40x40 cm) en algunos puntos del vallado con el fin de alcanzar la máxima permeabilidad posible para toda la fauna, o, con el mismo fin, se procederá a la elevación de la parte inferior de todo el vallado 20-30 cm por encima del terreno. La altura máxima del cerramiento no podrá exceder los 2 m.

Se mantendrán e incluso se favorecerá la presencia de puntos de humedad en la zona, arroyos y posibles encharcamientos temporales, sobre todo en los puntos exteriores para facilitar el acceso

a ellos de los anfibios y reptiles presentes en la zona. No se ubicarán las zonas de acopios y de instalaciones auxiliares ni se circulará con maquinaria por ellas. Se deberá evitar la entrada de sedimentos en su seno por arrastre de escorrentías superficiales.

Se instalarán bandas blancas en forma de rejilla sobre los paneles solares que dividan los mismos en franjas de pequeñas porciones, para minimizar la atracción de los insectos acuáticos hacia los mismos.

k) Protección de la vegetación y hábitats de interés comunitario. A pesar de no ser previsible la afección a especies de flora catalogada, con anterioridad al inicio de las obras será necesario realizar una prospección previa de los terrenos donde se ubicarán las instalaciones para, en el caso de detectar la presencia de algún taxón de flora catalogada, evitar su afección. Se deberá prestar especial atención a la zona norte de la planta solar, que coincide con el cauce del arroyo Valdelaamas, siendo terrenos propensos al encharcamiento y las zonas más propicias para el apogeo de estos taxones.

No se ubicarán las zonas de acopios y de instalaciones auxiliares sobre hábitats de interés comunitario, ni se circulará con maquinaria por ellas. Además, se debe impedir la posible entrada de escorrentías superficiales durante la fase de las obras.

En relación con las labores de mantenimiento y control de la vegetación espontánea que pueda surgir en el campo solar (bajo los seguidores y en los pasillos de separación), deberán emplearse técnicas inocuas como el desbroce manual o mecánico, o el pastoreo controlado.

El Material Forestal de Reproducción (frutos y semillas, plantas y partes de plantas) a emplear en la restauración vegetal, plantaciones, apantallamientos, setos, etc., habrá de cumplir lo establecido en el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León, y su procedencia estar conforme con el Catálogo de Material Forestal de Reproducción vigente que los delimita y determina.

l) Protección de los montes de utilidad pública y de los terrenos con la condición jurídica de monte no demaniales. En los montes de utilidad pública y en el resto de formaciones forestales y/o terrenos con la condición jurídica de monte, no se circulará con maquinaria ni vehículos de ningún tipo fuera de los caminos existentes, ni se utilizarán dichos terrenos como lugar para realizar acopios de materiales, parques de maquinaria o instalaciones auxiliares. Los puntos de acceso a los terrenos clasificados como montes de utilidad pública deberán dejarse libres al paso de vehículos, de forma que no se interfieran los aprovechamientos forestales y no se impida el acceso a los medios de extinción de incendios forestales.

En cuanto al resto de los terrenos, se tratará de respetar los linderos con alineaciones de vegetación arbórea y arbustiva, así como el arbolado disperso tanto en las superficies de matorral, tierras de labor como junto al borde de los caminos.

Si excepcionalmente, fuese necesario la corta de algún pie, en el desarrollo del proyecto, deberá justificarse la ausencia de otras alternativas para su autorización, que en cualquier caso estará sujeta a lo recogido en la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, y contar con los permisos necesarios por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. Previamente a la corta, se realizará una prospección para descartar afecciones a zonas de dormideros invernales o de reproducción de las especies presentes en el ámbito del proyecto. Asimismo se realizará un control del número de árboles apeados y se deberá compensar su corta con la implantación de nuevos ejemplares, para lo que se determinará la zona donde se llevará a cabo una repoblación de al menos 20 árboles por cada uno que se elimine.

Cualquier actuación que suponga una afección, ya sea parcial, temporal o permanente sobre los terrenos incluidos dentro de los MUP y sobre la cubierta vegetal de estos, fuera de la zona y de las actuaciones proyectadas y autorizadas, deberá ser aprobada previamente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, ajustándose a la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

m) Protección contra incendios. Durante la ejecución del proyecto, se respetarán las normas sobre prevención de incendios forestales, cumpliendo con lo señalado en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León. Dado que la planta solar se ubica en una Zona de Alto Riesgo de Incendio Forestal, el vallado perimetral, en sus límites colindantes con terrenos de monte, deberán establecerse a una distancia de, al menos, 5 m de la zona arbolada, manteniéndose esta franja en todo momento limpia y libre de vegetación.

n) Contaminación acústica. Se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de ruido en Castilla y León, cumpliéndose los niveles establecidos de transmisión de ruido por causas

derivadas de la actuación en todas sus fases. Para todas las actividades deberá seguirse lo indicado en la normativa de aplicación en materia de ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

o) Gestión de residuos y de suelos contaminados. Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos y suelos contaminados, si procede, deberán presentar comunicación previa de industrias o actividades productoras de residuos. Junto con la comunicación de inicio, el promotor deberá aportar ante el Ayuntamiento copia del certificado acreditativo de la gestión de los residuos de construcción y demolición que le entregue un gestor autorizado, conforme al art. 7.c) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

En todo momento se efectuará una correcta gestión de los restos, residuos y basuras, que conllevará su traslado a vertederos autorizados, eliminando los riesgos de contaminación de suelos y aguas tanto superficiales como subterráneas, así como su depósito en los terrenos próximos de forma intencionada o por traslado imprevisto debido al viento o a otros elementos.

Como titular de una actividad potencialmente contaminante del suelo, al encontrarse incluida en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, el promotor deberá presentar ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León un informe preliminar de situación, con el alcance y contenido mínimo recogido en su Anexo II.

p) Contaminación lumínica. Los elementos de iluminación se han de diseñar e instalar de forma que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, contando con los componentes necesarios para ello, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación.

Se reducirá al máximo la iluminación nocturna hacia el exterior de las instalaciones. El alumbrado exterior estará dotado de pantallas que limiten la dispersión de la luz e impidan las emisiones luminosas directas por encima de la horizontal.

q) Restauración final de las zonas alteradas por las instalaciones auxiliares. Las superficies de ocupación temporal durante la fase de obras, serán restauradas o recuperadas al finalizar dicha fase, mediante la eventual descontaminación del suelo, su preparación, acondicionamiento, remodelación topográfica y suavizado de todos los taludes y la implantación de vegetación mediante labores de siembra y/o plantaciones, con especies adecuadas a la zona.

r) Protección frente a riesgos. Ninguna de las actuaciones previstas ni los diferentes usos que se asignen al suelo deberá incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente. Si alguna de las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto pudiera potencialmente aumentar dicho riesgo, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

Dado que la actividad objeto del proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el titular deberá realizar la inscripción de datos del Plan de Autoprotección en el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León.

s) Cese de actividad. Si por cualquier causa cesara la actividad, de forma temporal o definitiva, el promotor establecerá un plan de actuación que será presentado ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, para su aprobación.

t) Desmantelamiento. Al final de la vida útil de la planta solar, cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o se paralice definitivamente su funcionamiento, deberá garantizarse el desmantelamiento de toda la instalación y edificaciones, se retirarán todos los equipos, residuos y materiales sobrantes y se procederá a la restauración e integración paisajística de toda el área afectada. Para garantizar el desmantelamiento, se presentará un proyecto de desmantelamiento y restauración de la zona afectada, debiéndose incorporar un presupuesto valorado de este coste. Dicho proyecto incluirá un Plan de Restauración Vegetal que deberá contar con la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

u) Afecciones ambientales sobrevenidas. Cualquier accidente o incidente que se produzca durante la ejecución y posterior desarrollo del proyecto con posible incidencia ambiental, deberá comunicarse inmediatamente al órgano sustantivo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. Asimismo, toda actuación no prevista en la documentación aportada que surja durante la fase de obras y/o durante la vida útil de la planta solar y que pueda afectar al dominio público

hidráulico, será puesta en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero a la mayor brevedad posible.

4. Medidas compensatorias. El promotor deberá definir y ejecutar un Plan de Medidas Compensatorias encaminadas a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos, en coordinación con la Dirección General competente en materia de protección del medio natural. Este Plan de Medidas deberá estar aprobado por la citada Dirección General antes de la puesta en explotación de las instalaciones objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

5. Protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico. Con independencia del cumplimiento de las medias indicadas en el apartado 3.c) de esta Declaración de Impacto Ambiental si en el transcurso de las obras apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o etnológicos, se paralizarán éstas en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León, que dictará las normas de actuación que procedan, en aplicación del artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

6. Programa de vigilancia ambiental. Con antelación al inicio de la actividad, el promotor presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, el programa de vigilancia ambiental contenido en el estudio de impacto ambiental, que se complementará de forma que contemple las medidas protectoras incluidas en esta Declaración de Impacto Ambiental y se facilite el seguimiento de las actuaciones proyectadas durante la fase de obras, así como en las fases de funcionamiento y de abandono de la instalación. Para ello se deberán cumplir los contenidos y exigencias para el programa de vigilancia ambiental de la Instrucción 4/FYM/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, sobre los contenidos mínimos exigibles a los estudios de EIA de instalaciones de energía renovables para su compatibilidad con los hábitats naturales, la flora y la fauna, así como de cualquier otra Instrucción o requerimiento emanado en un futuro en este sentido de las diferentes unidades administrativas de la Consejería con competencias en Medio Ambiente. Asimismo, el promotor deberá presentar anualmente ante el órgano sustantivo un informe de seguimiento sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas y correctoras y otras exigencias establecidas. Si del resultado de dichos controles se detectaran desviaciones, incumplimientos o nuevas afecciones medioambientales, el órgano sustantivo lo pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

De forma análoga, el documento contendrá las medidas correctoras y/o compensatorias planteadas en el estudio de impacto ambiental, en la documentación complementaria aportada, así como en la presente Declaración de Impacto Ambiental con objeto de establecer el conjunto de actuaciones a desarrollar para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actividad, y en su defecto compensar dichos efectos, con el fin de lograr la restauración e integración ambiental de la zona de implantación del proyecto.

7. Informes periódicos. A partir del inicio de las actuaciones, el promotor presentará anualmente, ante el órgano sustantivo, un informe sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de todas y cada una de las medidas protectoras de esta Declaración de Impacto Ambiental y del estudio de impacto ambiental.

8. Coordinación técnica. Para la resolución de las dificultades que pudieran surgir de la aplicación o interpretación de las medidas protectoras establecidas en esta declaración, durante los trabajos de restauración, así como para la valoración y corrección de impactos ambientales imprevistos, deberá contarse con la colaboración técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.

9. Comunicación de inicio de actividad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el promotor deberá comunicar al órgano ambiental la fecha de comienzo de ejecución del proyecto. Igualmente, de acuerdo con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, el promotor deberá comunicar asimismo al órgano ambiental, las fechas de final de las obras e inicio de la fase de explotación de la instalación.

10. Modificaciones. Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso, correspondan. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Con independencia de lo establecido en el punto anterior, las condiciones recogidas en esta Declaración de Impacto Ambiental podrán modificarse cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 44 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

11. Seguimiento y vigilancia. El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de que el órgano ambiental pueda recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Si del resultado de los controles establecidos se detectaran desviaciones ambientales, el órgano sustantivo lo pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León a los efectos oportunos.

12. Coordinador ambiental de obra. El promotor dispondrá de la asistencia de una dirección ambiental de obra, cuya designación será comunicada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, que se responsabilizará de la adopción de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, del desarrollo del programa de vigilancia ambiental y de la emisión de los informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

13. Vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental. Esta Declaración de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de cuatro años, a cuyo efecto el promotor deberá comunicar al órgano ambiental, con antelación suficiente, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. En tales casos el promotor deberá iniciar de nuevo el trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto, salvo que se acuerde una prórroga de la vigencia de la declaración de impacto conforme a lo establecido en el artículo 43 la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

14. Publicidad de la autorización del proyecto. Conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo que autorice o apruebe la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá remitir al *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el plazo de 15 días desde que se adopte la decisión de autorizar o denegar el proyecto, un Extracto del contenido de dicha decisión. Asimismo publicará en su sede electrónica la decisión sobre la autorización o denegación del proyecto y una referencia del boletín oficial en el que se publicó la Declaración de Impacto Ambiental.

18865

738,00 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/14604.

O-121-22.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de una carretera.

Peticionario: Diputación Provincial de León - Servicio de Fomento.

N.I.F. n.º: P 2400000B.

Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6 - León 24002 - León (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Villanueva.

Punto de emplazamiento: San Adrián de Valdueza.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita autorización para la construcción de una carretera en dominio público hidráulico y zona de policía del arroyo de Villanueva y varios arroyos innominados afluentes de este, a su paso por la localidad de San Adrián de Valdueza.

La carretera se ejecutará sobre un camino existente, parcialmente en zona de servidumbre, e implicará la colocación de 5 obras de paso (1 marco y 4 tuberías).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ante este Organismo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o a través de cualquiera de los medios o Registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada, León).

Teniendo en cuenta la situación actual en lo que respecta a la exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por el contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de solicitar cita previa y respetar en todo momento las medidas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias y las instrucciones del personal del Organismo.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2023.–El Jefe de Servicio Técnico (ilegible).

20064

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO

*Santa María del Páramo*

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PÁRAMO. – SANTA MARÍA DEL PÁRAMO. – LEÓN.

Por medio del presente y de orden del Sr. Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, don Roberto San Martín Álvarez, se convoca a todos los compromisarios de las diferentes Juntas Locales, a sesión de Junta General ordinaria de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, que tendrá lugar en el Centro Cívico de la localidad de Santa María del Páramo el próximo día 4 de junio de 2023, domingo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, (se recomienda la asistencia a la segunda convocatoria) con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.–Examen y aprobación si procede del acta de la sesión anterior que se ha remitido a los miembros compromisarios mediante circular.
- 2.–Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno.
- 3.–Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 4.–Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe de presentar la Junta de Gobierno.
- 5.–Miembros del jurado de riego.
- 6.–Informes de la Presidencia.
- 7.–Ruegos y preguntas.

Santa María del Páramo, 9 de mayo de 2023.–El Presidente, Roberto San Martín Álvarez.

19950

24,40 euros